

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de Junio de 2015.

No. 50

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 890/2015 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción XXIX del artículo 46; y se adiciona la fracción XXX al artículo 46, así como un segundo párrafo al artículo 159, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 2974

-0-

ACUERDO Interinstitucional celebrado entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua donde se comprometen en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a consensuar diversas reformas a la Legislación Estatal en los siguientes Rubros: Seguridad, Justicia, Leyes Orgánicas, Electoral y Transparencia.

Pág. 2977

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/035/2015 BIS, relativa a la adquisición de calzado escolar y deportivo, solicitado por el Fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen".

Pág. 2979

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional PM/01-2015 N° de Concurso 5100370, relativa a la construcción de red y línea de distribución eléctrica La Joya del Municipio de Ocampo, Chih.

Pág. 2980

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2981 a la Pág. 3044

-0-

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial del Sábado 20 de junio de 2015, por un error tipográfico se publicó:
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

DICE:

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez.

Pág. 2904

-0-

DEBIENDO DECIR:

PATENTE de Notario al Ejercicio del Notariado expedida a favor del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez.

Pág. 2904

-0-

Atentamente

LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS. Rúbrica.
Encargado de Periódico Oficial de Estado de Chihuahua.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE
JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
890/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIX del artículo 46; y se adiciona la fracción XXX al artículo 46, así como un segundo párrafo al artículo 159, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 46. Corresponde al Presidente:

I a XXVIII ...

XXIX. Celebrar convenios de colaboración y/o coordinación interinstitucional con las entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, organismos descentralizados, organismos desconcentrados, autónomos, del sector social, académico y privado, nacionales o internacionales, para el mejor desempeño de las funciones del Poder Judicial en el ejercicio de sus facultades, entre otras para

realizar tareas de capacitación, investigación jurídica, difusión y socialización de la cultura de la legalidad.

XXX. Las demás que le confieran las leyes.

ARTÍCULO 159. ...

La Coordinación, por sí o por conducto de alguna de sus áreas que considere necesario, se encargará de la tarea de difusión de la cultura de la legalidad y de socialización de las actividades del Poder Judicial del Estado, a través de la implementación de programas permanentes, en colaboración o coordinación con instituciones públicas o privadas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

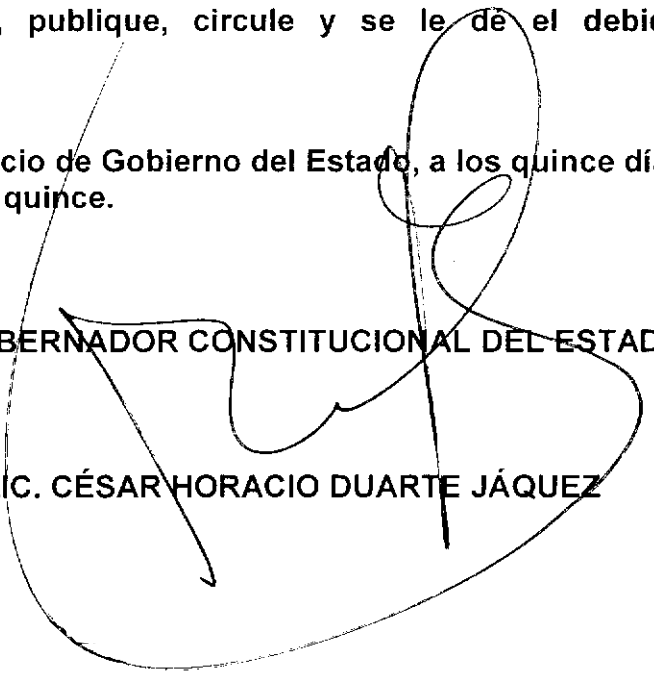
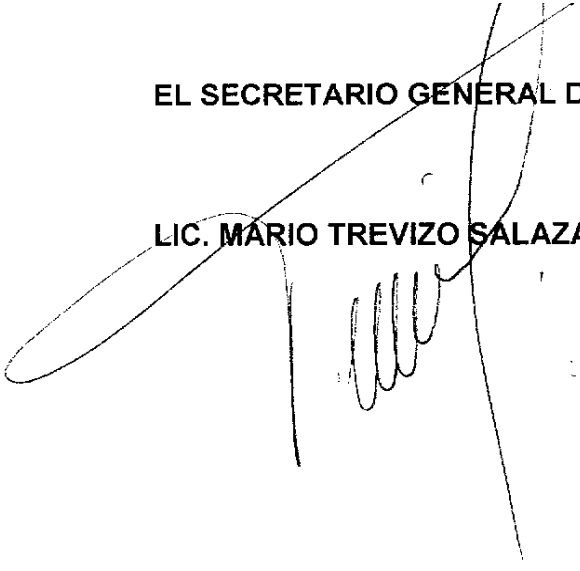


DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA
**DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ
HERNÁNDEZ****SECRETARIO**
DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ****EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**
LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE PARA LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE REVISTE EL CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN ESTATAL ACTUAL, ABIERTA, DEMOCRÁTICA E INCLUYENTE QUE HAGA EFECTIVOS LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, JUSTICIA, SOLIDARIDAD, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, HAN TENIDO A BIEN FIRMAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE COMPROMETEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A CONSENSUAR UNA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

I.- SEGURIDAD: VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO, BIENES ASEGURADOS A LA DELINCUENCIA, FLAGRANCIA, FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD EN LA SEGURIDAD Y JUSTICIA.

II.- JUSTICIA: CIVIL, FAMILIAR, MEDIACIÓN, MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN.

III.- ORGÁNICA: NUEVA LEY DEL PODER LEGISLATIVO Y REVISIÓN DE LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS PODERES JUDICIAL Y EJECUTIVO.

IV.- ELECTORAL: ADECUACIÓN A LAS LEYES GENERALES EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA.

V.- TRANSPARENCIA: GOBIERNO ABIERTO, AUDITORIA EN TIEMPO REAL, NUEVAS LEYES DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFORMACIÓN DE LOS ORGANOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- LOS PODERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ACUERDAN REVISAR LAS BASES JURÍDICAS VIGENTES PARA HACER QUE SE ORIENTEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, JUSTICIA, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONDUCIENDO ELLO A LA ELABORACIÓN DE LOS CUERPOS LEGALES, DE GRAN ALCANCE Y POSITIVIDAD PARA TODOS, REDISEÑANDO LOS PROGRAMAS Y ACCIONES A EFECTO DE QUE RESPONDAN A LA NUEVA REALIDAD DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LOS PODERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ATENDERÁN CON RESPONSABILIDAD LAS CAUSAS DE LOS CHIHUAHUENSES, A FIN DE SATISFACER A CABALIDAD SUS INQUIETUDES, NECESIDADES Y DEMANDAS, CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

PODER LEGISLATIVO

**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL

**LIC. JOSÉ SALCIDO ROMERO. Rúbrica.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

**DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.R.I.**

**DIP. CÉSAR JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N.**

**DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.R.D.**

**DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.N.A.**

**DIP. AMÉRICA AGUILAR GIL. Rúbrica.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.T.**

**DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ. Rúbrica.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/035/2015 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/035/2015 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR Y DEPORTIVO, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO "FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN" Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	7,000 PARES	CALZADO ESCOLAR
DOS	7,000 PARES	CALZADO DEPORTIVO

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE JUNIO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. EL NÚMERO DE POBLACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ANEXO PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO FIDEICOMISO, POR LO QUE AL LICITANTE GANADOR SE LE NOTIFICARÁ LAS COMUNIDADES QUE SE INCORPOREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGÚNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE JUNIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIH.

Presidencia Municipal Ocampo, Chih. 2013-2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMO/01-2015 LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Ocampo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 5100370, mismas que se ejecutaran con recursos del F.I.S.E. del Ejercicio Presupuestal 2015.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
5100370	CONSTRUCCION DE RED Y LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA LA JOYA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO	MARTES 30 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 08:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO	MARTES 30 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	MIÉRCOLES 01 DE JULIO DEL 2015 A LAS 15:00.	DOMINGO 05 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO.	DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$15,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable; Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas; Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer y El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Ocampo el pago no reembolsable de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de cada una, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Ocampo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 1 de Julio del 2015, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Ocampo in sito en Domicilio Conocido S/N, Col. Centro en la Loc. de Ocampo, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local. La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Ocampo, Chih. a 24 de Junio del 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO.

Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **ENRIQUE LOREDO ARVIZU**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,783 seis mil setecientos ochenta y tres** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de mayo del dos mil quince, ante el titular de esta notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras **NATIVIDAD CASTAÑEDA** y **CARLA YANETH LOREDO CASTAÑEDA** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE LOREDO ARVIZU**, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

ENRIQUE LOREDO ARVIZU 2190-48-50
-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA JIMENEZ DELGADO**, mediante acta número **100,540** cien mil quinientos cuarenta, asentada en el volumen número **105** ciento cinco, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2015 dos mil quince, A solicitud de los señores **MIGUEL ANGEL GALINDO SÁNCHEZ**, cónyuge supérstite, por sí y en su carácter de apoderado de **AMADA GALINDO JIMENEZ**, y en lo personal los señores **MIGUEL ANGEL GALINDO JIMENEZ**, y **MARIA DEL CARMEN GALINDO JIMENEZ**, los tres últimos designados únicos y universales herederos, y al señor **MIGUEL ANGEL GALINDO SANCHEZ**, se le designa albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 de diciembre del año 2010.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 8 DE JUNIO DEL 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12
CHIHUAHUA CHIH

MANUELA JIMENEZ DELGADO 2192-48-50
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 483/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por **JESUS ORTEGA PORRAS**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de **JESUS ORTEGA PORRAS**, a las nueve horas con veinticinco minutos del día dieciocho de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de labor de riego, ubicado en la labor del Refugio, Municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 01-49-02 "UNA HECTAREA CUARENTA Y NUEVE AREAS CERO DOS CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: **DEL PUNTO UNO AL DOS**, mide 374.20 metros y colinda con Griselda Soledad Ayala Rivera y Reynaldo Moriel Sánchez. **DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES**, mide 40.20 metros y colinda con Socorro Ortega Lara. **DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO**: mide 367.20 metros y colinda con Horacio Lara Bañuelas. **DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA**: mide 40.20 metros y colinda con Tomas Márquez V. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias, por lo que se le previene para que proporcione los domicilios de los colindantes para estar en aptitud de notificarles las presentes diligencias. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los licenciados **JESUS ALONSO** y/o **ADOLFO** y/o **MARIA DEL SOL** de apellidos **NÚÑEZ LIMAS**, Profesionistas con números de cédulas profesionales 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado **MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES**, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE
CD. CAMARGO, CHIH., MAYO 21, 2015.
EL SECRETARIO PROYECTISTA



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JESUS ORTEGA PORRAS 2090-46-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Samuel Macías Pérez

En el expediente número 688/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Patrimonio, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada en contra de Samuel Macías Pérez, existe un auto que a la letra dice: - - - - - A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULA, quien tiene el carácter de administradora del crédito hipotecario, cuyo derechos son propiedad del fideicomiso número F/238864, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el diecinueve y en este juzgado el veinte de junio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio especial hipotecario, en contra de Samuel Macías Pérez, con domicilio en calle Bolsón de Mapimi número 6920 Fraccionamiento Desarrollo Habitacional Popular Dunas de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTÍNEZ. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas. - - - - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil quince. Por recibido el veintinueve de los corrientes, el escrito signado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita, se desprende de las constancias de autos que no ha sido posible localizar al demandado, en tal virtud, emplácese por medio de edictos los que deberán de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y uno de Información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto en el estrado de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber al demandado que cuenta con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, así mismo, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que

correspondan se harán por medio de cédula, en los estrados del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- N o t i f i q u e s e: --- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. -Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas -

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio. -

"Sufragio efectivo. No reelección"

Cd. Juárez, Chih. a 4 de febrero de 2015
Arturo Gómez AlvaradoSecretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial BRAVOS

SAMUEL MACIAS PEREZ

-0-

2045-46-48-50

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN. *

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 964/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado el quince de abril del año en curso, por el licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - Así mismo, toda vez que la demandada MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. - - - - - En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente deberán obrar en autos los edictos ordenados. - - - - - Notifíquese a MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA GARCIA CHAVEZ

-0-

2178-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

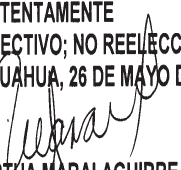
**JOSÉ MANUEL TERÁN LÓPEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 461/13 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA DE SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contra MEDARDO ANTONIO PORRAS ORTIZ, CLAUDIA TERESITA GOMEZ MORIEL, MARIA TERESA MORIEL MUÑOZ Y USTED, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido presentado por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ. Dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ MANUEL TERÁN LÓPEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderada de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ, RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS.



JOSE MANUEL TERAN LOPEZ
-0-

2097-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 499/2014, del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día ocho de septiembre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- - - Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V. quien a su vez es apoderada legal de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V. según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, con domicilio ubicado en Calle Bélgica número 328, Colonia Santa Rosa, en esta Ciudad. - - -
Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7946 interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones en esta Ciudad, y por autorizadas para tales efectos a las Licenciadas NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y TANNAYA ITZEL OLIVAS DAVILA. - - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA
-0-

2104-46-48-50



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AUDENCIO OLIVAS TAVARES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el doce de mayo del año dos mil quince, por JUAN FELIPE PONCE MORONES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de AUDENCIO OLIVAS TAVARES ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a AUDENCIO OLIVAS TAVARES de la radicación del expediente 2/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES

-0-

2101-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ

En el expediente número 491/2014 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaros dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de Representante Legal del PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es a su vez Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indican en su escrito de cuenta, a fin de que se haga la Notificación al C. ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ, con domicilio en CALLE NUEVA ZELANDA NUMERO 7821 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD. Que THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ha obtenido los derechos de crédito a través de un contrato de Cesión onerosa de Crédito y Derechos Litigioso celebrado por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE. C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y que quedara formalizada en escritura pública que indica el promovente. Entre los cuales incluye el crédito del C. ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el día once de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE en su carácter de cedente y THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante la secretaria de acuerdos, ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Marzo del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ALONSO ANTONIO AMENDARIZ MENDEZ

-0-

2103-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: REBECA MONSISVAIS CEJAS**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE REBECA MONSISVAIS CEJAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

- - - Por presentados los licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUÍS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, en su carácter de Apoderados Legales del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con el poder que adjuntan a su escrito de cuenta, personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. REBECA MONSISVAIS CEJAS, quien pueden ser notificada en CALLE PASEO DE LA PLAZA NUMERO 440-A4.1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. - - -

--- NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada REBECA MONSISVAIS CEJAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. - - -

--- NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



REBECA MONSISVAIS CEJAS
-0-

2108-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de ROSA ISELA LOZANO DÍAZ, es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA en su carácter de representante legal de la moral denominada INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de que se notifique a ROSA ISELA LOZANO DÍAZ, con domicilio en la CALLE ALFONSO SOSA VERA NÚMERO 14901, INTERIOR 12, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, la cesión onerosa de derechos de crédito, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; así como la celebración del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos, respecto del crédito número 922020204590, celebrado por instrumento privado número OII-1207-1 CH celebrado por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de CEDENTE por conducto de su apoderada legal María Teresa Pinto González y mi representada INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; notificándole que por la celebración de dicho contrato INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del contrato de Crédito con garantía hipotecaria. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

--- NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.- - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO S.A. DE C.V. 2127-46-48-50
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por VICTOR AVELINO QUIÑONEZ RUIZ, en contra de FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, expediente radicado con el Número 607/15, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.



ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

FENIX MERCURY I, S.R.L. DE C.V.

-0-

2129-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS PRESENTE.-

En el expediente número 57/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS, en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de mayo del año en curso, presentado por JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ÁLVAREZ CONTRERAS, la radicación del expediente 57/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ROMAN IBARRA NEVAREZ

-0-

2132-46-48-50

EDICTO DE REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil 33/2013, promovido por **COMPAÑÍA COMERCIAL COMERNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR**, a través de su endosatario en procuración Laura Carolina Lozoya Gamboa, en contra de Nancy Aidé Flores Viezcas, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil quince.

Visto el escrito de cuenta signado por Laura Carolina Lozoya Gamboa, endosatario en procuración de **COMPAÑÍA COMERCIAL COMERNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR**, en relación a su petición: como lo solicita, para la audiencia de remate en primera almoneda se fijan las **ONCE HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, del bien mueble embargado de la demandada Nancy Aidé Flores Viezcas, consistente en automóvil marca Chevrolet, línea Aveo, color negro, año 2012, con placas para el Estado de Chihuahua EGJ5027, anunciándose su forma legal de venta por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta entidad, por tres veces dentro de tres días y un tanto más en la puerta de este Tribunal.

Elabórense los edictos y requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días recoja dichos edictos y acredite haber llevado a cabo las gestiones necesarias para su publicación.

En el entendido de que se toma como el valor de la unidad la cantidad de **\$118,680.00 (ciento dieciocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con el avalúo practicado por el perito de la actora Hugo Alfredo Olivas Acosta, ya como fue el único dictamen rendido en el presente asunto.

Por lo que con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se tiene como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada que resulta ser la de **\$79,120.00 (setenta y nueve mil ciento veinte pesos moneda nacional)**.

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Amalia Galván Carrizales** Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, autorizada en sesión de veintinueve de abril de dos mil quince, en atención al oficio CCJ/ST/1565/2015, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el Secretario Mauricio Segura Pérez, que autoriza y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE JUNIO DE 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MAURICIO SEGURA PÉREZ.

NANCY AIDE FLORES VIEZCAS

-0-

2193-48-49-50

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí en escritura pública número 6,920 de fecha 3 tres de marzo del año 2015 se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ ESCOBAR CASTAÑEDA**, en la que comparecieron los señores **JOSÉ JESÚS LORENZO, JORGE ALBERTO, SONIA GUADALUPE y LOURDES NOELIA**, todos de apellidos **ESCOBAR FERNÁNDEZ** y declararon que aceptan la herencia que les corresponde y que se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, y que la señora **OLIVIA ELENA FERNÁNDEZ BORUNDA** aceptó el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio del año 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA

JOSE ESCOBAR CASTAÑEDA

-0-

2195-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA

PRESENTE.-

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de abril del dos mil quince, presentado por **SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a las **C. C. ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA**, la radicación del expediente 1068/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO

2134-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C.
PRESENTE.-

En el expediente número 873/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA GARAY, en contra de MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, COORDINADORA DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINADOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

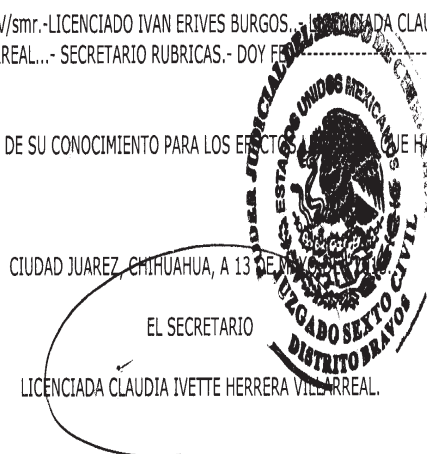
"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. -----

- - A sus autos el escrito presentado por el licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL, el día seis de mayo del dos mil quince y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral denominada ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C. la radicación del expediente 873/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA DE GAMA, también conocida como ANA MARIA PEREA BARAY y ANA MARGARITA GAMA PEREA, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

- NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C.

-0-

2139-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. AMADO ENRIQUE ZAINOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 886/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado. Así mismo se le tiene exhibiendo las copias de traslado que hace mención en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y/O LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL EN SU CARACTER DE APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,519 LIBRO 81 FOLIO 1609% DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 137 LICENCIADO RAFAEL S. GARZA ZAMBRANO EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SEÑOR AMADO ENRIQUE ZAINOS, quien(es) puede(n) ser emplazado(os) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PRIVADA DE CASTILLA NO. 1020-2 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL ETAPA 4, DE ESTA CIUDAD, Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos Mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y en virtud de que el documento fundatorio de su acción fue Suscrito con Fecha 24 de ABRIL de 1992, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en CALLE RÍO LERMA NÚMERO 1387 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

AMADO ENRIQUE ZAINOS

-0-

2142-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO, Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. P R E S E N T E.-

En el expediente número 853/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA, en contra de ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
 " - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de mayo del año en curso, presentado por el **licenciado Gerardo González Rentería**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada **Rogelio Montelongo Sariñana y Guadalupe Torres de Montelongo**, la radicación del expediente **853/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **Rosa María Orozco Chavira**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; téngasele exhibiendo copias para el traslado correspondiente, las cuales quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 250, 252 y demás relativos y aplicables del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFICUES E

 - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA 2144-46-48-50
 -0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **MARGARITA PRIETO RUIZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSALINDA RAMOS RÍOS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 13,386 trece mil trescientos ochenta y seis, a solicitud de los señores **PATRICIA BECERRA PRIETO, ANGÉLICA BECERRO PRIETO, MIGUEL ÁNGEL BECERRA PRIETO y ARACELY BECERRA PRIETO** y el señor **ÁNGEL ENRIQUE BECERRA NEVAREZ**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA PRIETO RUIZ**. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el cinco de junio de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 13,533 trece mil quinientos treinta y tres de esa misma fecha. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS.

MARGARITA PRIETO RUIZ

-0-

2213-48-50

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
CARLOS ALBERTO PONCE PEREA

En el expediente número 612/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LAURA MARIE CURL CRABTREE, en contra de CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, en fecha veintidós de abril del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado RAUL LARA FLORES, recibido en este Juzgado el día diez de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LAURA MARIE CURL CRABTREE le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que el mismo ejerce sobre sus menores hijos ABIGAIL y ANDRES de apellidos PONCE CURL, autorización judicial para realizar trámite a favor de sus hijos antes mencionados y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-
 N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


 LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



CARLOS ALBERTO PONCE PEREA

-0-

2145-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 772/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, APODERADO DE, PENDELUM, S. DE R.L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, la radicación del expediente 772/13, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, en su carácter de apoderado de la moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quien tiene su domicilio ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 1210 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil; contenido en la escritura publica numero 83 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Publico numero 08 del Distrito Judicial Morelos, mismo que quedo registrado bajo el numero de Inscripción 38, a folios 38, del Libro 1257 de la Sección Segunda, de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, y que fuese llevado a cabo con el demandado mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3. de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$348.285.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ

-0-

2147-46-48-50

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 48/2013, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, ADOLFO AGUIRRE VALLES, MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, MELINA ARVIZU SANCHEZ, CITLALLI ANGELICA VALDEZ VALDEZ y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO VAZQUEZ ROJAS y ELIZABETH TORRES RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintisiete de mayo del año dos mil quince, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Alonso de Ávila número 3626 (tres mil seiscientos veintiséis), lote 3 (tres), manzana 84 (ochenta y cuatro), zona 1 (uno) de la colonia Ranchería Juárez II (dos romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 136.93 (ciento treinta y seis punto noventa y tres) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 125 (ciento veinticinco), a folio 128 (veintiocho), del libro 4286 (cuatro mil doscientos ochenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$261,952.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$174,634.86 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día tres de julio del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUILLERMO VAZQUEZ ROJAS

-0-

2298-50-52

“EDICTO DE NOTIFICACION”**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **ANDRES RUIZ MOLINA**, radicado con el número **531/15**, se emitió un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de los corrientes, por **LICENCIADO JOSE LUIS GUERRERO REYES**, y como lo solicita, acatando la prevención hecha en proveído de fecha diez de abril de dos mil quince, se le tiene exhibiendo certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, documental que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: **UN LOTE URBANO Y CONSTRUCCION QUE SE UBICA EN AVENIDA SEXTA Y CALLE SEPTIMA SUR NUMERO 601, LOTE 09 MANZANA 98 DEL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 305.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 15.00 METROS CON AVENIDA SEXTA SUR, AL FONDO 15.00 METROS CON FRACCION “A” DEL LOTE NUMERO 08, AL LADO DERECHO 20.38 METROS CON EXCEDENTE DE LOTE NUMERO 09, AL LADO IZQUIERDO 20.38 METROS CON CALLE SEPTIMA SUR. ----**

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **531/15** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



ANDRES RUIZ MOLINA

-0-

2197-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ
PRESENTE.**

En el expediente número **860/12** relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, en su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, contra **USTED**, existe una sentencia cuya parte resolutive dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se exceptuó; en consecuencia: **TERCERO.-** Se condena a la demandada **SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ**, a pagar a favor de la accionante **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, la cantidad de **\$917,507.16 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de capital; la cantidad de **\$44,915.22 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios contabilizados al día tres de febrero de dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de **\$2,052.81 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios contabilizados al día tres de febrero de dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado **CUARTO.-** Se absuelve a la demandada del pago por concepto de primas de seguro. **QUINTO.-** Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la demandada no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. **SEXTO.-** Notifíquese a la demandada **SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ**, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la **LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ, RÚBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS.



SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ

-0-

2194-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES CASTRO DE MORALES
BALTAZAR MORALES SAENZ
P r e s e n t e .-

En el expediente número 1203/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** por sus propios derechos en contra de **DOLORES CASTRO DE MORALES** y **BALTAZAR MORALES SAENZ**, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad se dictó una resolución que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil promovido por **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** en contra de **DOLORES CASTRO DE MORALES** y **BALTAZAR MORALES SAENZ** así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO MORELOS; expediente 1203/2011 y

R E S U L T A N D O :

C O N S I D E R A N D O :

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria.

SEGUNDO. El actor probó su acción. Los demandados se constituyeron en rebeldía y no aportaron pruebas. En consecuencia:

TERCERO. Se declara que **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** se convirtió en propietario por prescripción adquisitiva, desde el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis de una fracción del inmueble objeto de este juicio que se describe como terreno urbano localizado en calle Donato Guerra (antes calle 25*) número 5403 de la colonia Toribio Ortega (también llamada San Rafael) de esta ciudad de Chihuahua, que mide y linda como sigue:

LADO	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	7 m (siete metros)	calle Donato Guerra (antes calle 25*)
Fondo	7 m (siete metros)	Propiedad de Carmen García Rodríguez
Derecho	19.80 m (diecinueve metros ochenta decímetros)	Propiedad de Jaime Barrera Aceves
Izquierdo	19.80 m (diecinueve metros ochenta decímetros)	Propiedad de Maritza Guerrero Peña.

Y que cuenta con una superficie total de 138.60 m² (ciento treinta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados) y que obra inscrito en un terreno de mayor extensión con el número 741 a folios 162 del libro 720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos a nombre de **DOLORES CASTRO DE GONZÁLEZ** casada en sociedad conyugal con **BALTAZAR MORALES SAENZ**.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídase a favor de la accionante la copia certificada por duplicado a que se refiere el artículo 1159 del Código Civil del Estado, a fin de que el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS se sirva segregar la fracción prescrita de la inscripción referida en el punto resolutivo que antecede y la registre en la sección correspondiente a favor del ahora actor, en la inteligencia de que este fallo le servirá como título de dominio.

QUINTO. No se hace especial condena en costas.

SEXTO. Notifíquese a la parte demandada en los términos previstos en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, esto es, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, dado que se desconoce el domicilio de los reos y, asimismo, por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E :

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercera Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1047 :jaam

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2015
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



DOLORES CASTRO DE MORALES

2196-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 643/2014, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO**, en carácter de, **SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en contra de **MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el doce de mayo del dos mil quinque por la **LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, con personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** para la celebración de la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten, notifíquese por medio de **EDICTOS** a la demandada, edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497, 499 y 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : El presente proveído por medio de **CÉDULA** a la demandada **MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE**, de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.



MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE

2198-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE UCHA LASTRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1371/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ en contra de JUAN JOSE UCHA LASTRA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DALILA DOMINGUEZ RIVERA, recibido el día veintidós de mayo del año en curso, como lo solicita y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Asimismo, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JUAN JOSE UCHA LASTRA

2199-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON

En el expediente número 317/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA, en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON. Expediente 317/2014.-----

... POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- El actor no acreditó la procedencia de su acción. La demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- sin embargo, en virtud de los razonamientos expuestos en el **IV** de los considerandos, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ROBERTO SAENZ GARCIA y MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado en el número 1419, visible a folios 157, en el Libro 26 de la sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 257 del Código Civil de la Entidad.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE; notificación que por lo que toca a la demandada MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOVENO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, quien da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD

MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON 2200-48-50

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: Los señores MA. LUISA, MANUEL, ADELA, PAULA, FELIX y JOSE LUIS de apellidos ANGUIANO GOMEZ. La señora OTILIA ANGUIANO GOMEZ representada por ROSALIA FLORES ANGUIANO. Los señores MIGUEL, ROGELIO, ROSARIO ISELA, GLORIA GUADALUPE y CARMEN CECILIA de apellidos ANGUIANO CARLOS. Los señores JUAN CARLOS, FRANCISCO, ERNESTO y ERIKA GUADALUPE de apellidos ANGUIANO LOPEZ. Y el señor JAIME ANGUIANO GOMEZ. Lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y mediante acta número 13,593 del Libro número 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha seis de mayo de dos mil quince, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JUAN ANGUIANO MORENO y ADELA GOMEZ RUBIO, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y ÚLTIMO en su orden.

Chihuahua, Chih. Junio 03 de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.
Tel. 414-70-77



JUAN ANGUIANO MORENO

2201-48-50

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el señor GUILLERMO ANTONIO GUEREQUE FERNANDEZ, lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y mediante acta número 13,581 del Libro número 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores GUILLERMO GUEREQUE PONCE y LUZ BEATRIZ FERNANDEZ MORALES, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mencionado compareciente es la única persona que le sobrevive a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Junio 03 de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.
Tel. 414-70-77



GUILLERMO GUEREQUE PONCE

2202-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CALDERÓN DE ANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER: -----

Que el día 3 tres del mes de Junio del 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,553, cincuenta mil quinientos cincuenta y tres, del Libro número 54 cincuenta y cuatro, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora SANDRA LUZ PACHECO MORALES, por sus propios derechos y en representación de los señores JUAN OSVALDO, JESÚS GUSTAVO, MANUELA, CÉSAR, ERNESTO, ENRIQUE, ALBERTO, ALEJANDRO y OMAR, todos de apellidos PACHECO MORALES, así como de los señores GUADALUPE BETANCOURT y GUADALUPE y FERNANDO, ambos de apellidos PACHECO BETANCOURT, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE PACHECO ENRIQUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de diciembre del 2013 dos mil trece, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que ella y sus representados son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 10 de Junio del 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA

ENRIQUE PACHECO ENRIQUEZ

-0-

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE
VENZOR-CRABTREE", SOCIEDAD CIVIL, a
VENZOR-CRABTREE", S.A. DE C.V.**

En la Asamblea General de socios celebrada el día 31 de mayo del año 2015, celebrada en el domicilio social de "VENZOR-CRABTREE", S.C., en Cd. Juárez, Chih., se tomaron, entre otros, los siguientes Acuerdos:

UNO.- Aprobar la Transformación de SOCIEDAD CIVIL a SOCIEDAD MERCANTIL.

DOS.- Adoptar el tipo social de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TRES.- Aprobar íntegro el texto de los Estatutos sociales que regirán la organización y funcionamiento de "VENZOR-CRABTREE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo documento que los contiene quedó agregado al legajo-apéndice del acta respectiva.

CUATRO.- Aprobar el Balance de la Sociedad que muestra el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad al día 31 de mayo del año 2015, con base en el cual se ejecuta el acuerdo de transformación.

CINCO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2,593 del Código Civil del Estado de Chihuahua en relación con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicar por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el acuerdo de Transformación y el Balance aprobado.

SEIS.- Condicionar los efectos frente a terceros del acuerdo de Transformación decretado, a que se realice la publicación ordenada, se protocolice el acta de la asamblea que tomó ese acuerdo y a que se inscriba la escritura de protocolización en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social.

SIETE.- Dar a quien corresponda, y en especial a las Autoridades Fiscales y Administrativas, el Aviso de transformación decretado.

OCHO.- Designar al suscrito como Delegado Especial de la asamblea y autorizarme a firmar los avisos y comunicaciones procedentes.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de junio de 2015

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO

VENZOR-CRABTREE, SOCIEDAD CIVIL

2205-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 951/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CRISPIN ESCALANTE TARIN, en contra de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existió un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de CRISPIN ESCALANTE TARIN, recibido el nueve de los corrientes. tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO e HILARIO AVELDAÑO RIVAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 951/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CRISPIN ESCALANTE TARIN, les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expidanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día de hoy, presentados por **CRISPIN ESCALANTE TARIN**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO y/o HILARIO AVELDAÑO RIVAS** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, quienes tienen su domicilio los dos primeros en

calle Ernesto Espinoza número 26 de la colonia Villa y el tercero de los mencionados en Avenida Venustiano Carranza s/n en el edificio Héroes de la Revolución de la colonia Centro, ambos de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense** los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. **Se hace saber a las partes, que si es su deseo llegar a un acuerdo en relación a su controversia, podrán una vez contestada la demanda, hacerlo saber al juez para que acudan al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para los supuestos previstos por el artículo 28 de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua.** Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle J.J. Calvo y 39 número 3900 altos de la colonia San Rafael de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ y/o GABRIEL RESENDIZ DIAZ** y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **LORENZO RESENDIZ MARTINEZ**, se le tiene autorizándolo en los amplios términos del artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO 2204-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 63/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, en contra de MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAUL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1021 :1/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MAGNOLIA GAMEZ MACIAS

2208-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Mayo 27, de 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ANGELICA MARTINEZ JUAREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 112.30 M². Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 22.20 MTS. Y LINDA CON JUAN DAVID ESPARZA MEJIA
AL SUR MIDE: 24.20 MTS. Y LINDA CON DENUNCIADA DE MARIA OLGA ESTHER ESPINOZA QUIROGA
AL ESTE MIDE: 03.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 68, a fojas 4, del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.3, a las 13:56 hrs. Del día 13 de Mayo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLOBOBOS
PRESIDENTE MUNICIPALC. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTOPRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MARIA ANGELICA MARTINEZ JUAREZ

2098-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1155/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE DORA ELSA RUIZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Agréguese el escrito del licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ, presentado el veintisiete de mayo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseos del Albino número 11311 (once mil trescientos once), lote 35 (treinta y cinco), manzana 111 (ciento once) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real IV, primera etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 (setenta y siete) a folios 78 (setenta y ocho) del libro 4682 (cuatro mil seiscientos ochenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,765.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,177.29 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día dos de julio del dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE JUNIO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DORA ELSA RUIZ AGUILERA

2299-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1059/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CESAR ARMANDO MATA LARA, EN CONTRA DE RICARDO RAMIREZ RIVERA, Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CC. JOSE FERNANDO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, , existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día ocho de junio del año en curso. Tomando en consideración que en esta misma fecha se hizo constar que en el expediente 425/2012, del índice de este Juzgado, relativa a la Tercería Excluyente de Dominio, se declaró improcedente; consecuentemente, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **PREDIO RUSTICO PASTAL DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL EJIDO CHUVISCAR, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63-36-47-07 HECTAREAS**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 42 a folio 42 del libro 4700 de la Sección Primera, sirviendo de base la cantidad de **\$677,178.83 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$451,452.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RICARDO RAMIREZ RIVERA

-0-

2209-48-50

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1633/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RICARDO FEDERICO ACOSTA RAMOS Y PATRICIA FLORES SIGALA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día primero de junio del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Dinamarca número 109 "A" esquina con Calle Suecia del Fraccionamiento Lomas de San José, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 49, folio 49 del Libro 2741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$317,628.50 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$211,752.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RICARDO FEDERICO ACOSTA RAMOS

-0-

2210-48-50

CENTRO CAMBIARIO EL SOLECITO S.A.DE C.V.
AVE. BENITO JUAREZ 1307
NVO. CASAS GRANDES, CHIH.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 12 DE MARZO DEL 2015

-EN LIQUIDACIÓN-

INGRESOS:

APORTACION INICIAL	\$ 100,000.00	
INGRESOS NETOS	\$ 100,000.00	100%

EGRESOS:

\$ -

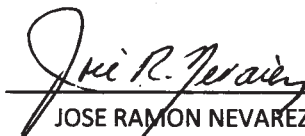
TOTAL EGRESOS:

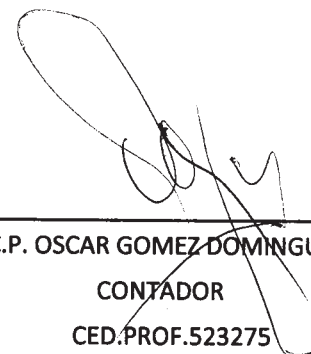
\$ -

APORTACION NETA

\$ 100,000.00 100%

NOTA.- NO SE REALIZO OPERACIÓN ALGUNA


JOSE RAMON NEVAREZ MENDEZ
ADMINISTRADOR UNICO


C.P. OSCAR GOMEZ DOMINGUEZ
CONTADOR
CED.PROF.523275


ALBERTO NEVAREZ MENDEZ
COMISARIO

**Edicto de Remate
al Público en General**

En el expediente registrado con el número 1924/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Crescencio Frías Calderón y Josefina Rivera Lozano, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes el escrito signado por el Lic. Edgar Omar Ramírez López cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Prado numero 5604, lote 15, manzana 7, del fraccionamiento Prados del real etapa II Dos, con superficie total de 120.6790 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 80, del libro 4291 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$341,500.00 (trescientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$227,666.66 (doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.**

N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección
Cd. Juárez, Chih., a 29 de mayo de
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos
Juzgado Séptimo de lo Civil



CRESCENCIO FRIAS CALDERON
-0-

2215-48-50

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintisiete de mayo del año dos mil quince, comparecieron los Señores **GLORIA ELSA QUIÑONES CHÁVEZ, MARCELA VILLANUEVA QUIÑONEZ, HÉCTOR HUMBERTO VILLANUEVA QUIÑONES y DANIEL VILLANUEVA QUIÑONES**, quienes manifestaron ser esposa e hijos, respetivamente, del autor de la Sucesión, el Señor **HÉCTOR VILLANUEVA CARRILLO**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,926 once mil novecientos veintiséis en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----



**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

HECTOR VILLANUEVA CARRILLO

2216-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de junio del año dos mil quince, compareció la Señora **MARÍA ANTONIETA FLORES ACOSTA**, quien manifestó:

Que la Señora **MARÍA DOLORES ACOSTA FRANCO**, falleció en la Ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, el día treinta de junio del año dos mil dos, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió.-----

Que ella es la Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora **MARÍA DOLORES ACOSTA FRANCO** y que fue designada Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 6,273 seis mil doscientos setenta y tres, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Florentino Ávila Quevedo, Notario Público Número Uno para el Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que la compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,720 doce mil setecientos veinte, en la cual reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.-----

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

ATENTAMENTE

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES



MARIA DOLORES ACOSTA FRANCO

2217-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, da a conocer que el día cuatro de junio del año dos mil quince, comparecieron los Señores **CONCEPCIÓN RUBÉN DURÁN RENTERÍA** y **MARÍA ANTONIETA MAESSE GUERRA**, quienes manifestaron que son el padre y la cónyuge supérstite del autor de la Sucesión y que los Señores **EDUARDO DURÁN MAESSE**, **JORGE ARTURO DURÁN MAESSE** y **KARLA GABRIELA DURÁN MAESSE**, son hijos del Señor **ARTURO DURÁN VALLES**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria.

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio de los Señores **ARTURO DURÁN VALLES** y **MARÍA ANTONIETA MAESSE GUERRA** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ARTURO DURAN VALLES

2218-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **42,133 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES)**, Volumen **858 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 05 de mayo del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor **PEDRO QUINTERO BRAVO**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **ALICIA, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, BRENDA MARTHA, BLANCA IRENE, MARISOL, CARLOS ALBERTO y LLUVIA JANETH**, todos de apellidos **QUINTERO RIVERA** y **VÍCTOR HUGO QUINTERO MEZA** y **JOANA FABIOLA QUINTERO MEZA**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAMONA RIVERA GONZÁLEZ**, quien falleció en ésta ciudad, el día trece de agosto del dos mil once y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés y el de sus mandantes en la herencia, con las partidas del registro civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tiene conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número **42,272 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)**, del Volumen **860 (OCHOCIENTOS SESENTA)**, del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 20 de Mayo de 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que el señor **PEDRO QUINTERO BRAVO** y sus mandantes los señores **ALICIA, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, BRENDA MARTHA, BLANCA IRENE, MARISOL, CARLOS ALBERTO y LLUVIA JANETH**, todos de apellidos **QUINTERO RIVERA** y **VÍCTOR HUGO QUINTERO MEZA** y **JOANA FABIOLA QUINTERO MEZA**, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

RAMONA RIVERA GONZALEZ

2219-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA LUISA CHAVARRIA BUSTILLOS**, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 1, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Lote 2.
2-3	N79°42' W	20.00 metros	C. Alvaro Obregon.
3-4	S 10°18' W	40.00 metros	Calle 22.
4-1	S 79°42' E	20.00 metros	Lote 4.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 33 a fojas numero 195, a las 12:30 horas del día 16 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2016

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA LUISA CHAVARRIA BUSTILLOS

2222-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 14 de mayo del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ADA MAYELA CHAVARRIA BUSTILLOS**, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 3, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N79°42' W	20.00 metros	C. Álvaro Obregón.
3-4	S 10°18' W	40.00 metros	Lote 2.
4-1	S 79°42' E	20.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 32 a fojas numero 194, a las 12:00 horas del día 16 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2016

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ADA MAYELA CHAVARRIA BUSTILLOS

2223-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JAIME GONZALEZ RAMOS, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 4, manzana 57, lote 2, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N44°40' E	40.00 metros	Calle sin nombre.
2-3	N43°20' W	40.00 metros	Terreno Mpal.
3-4	S 44°40' W	40.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 43°20' E	40.00 metros	Lote 1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 10 a fojas numero 172, a las 12:30 horas del día 2 de septiembre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2018

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME GONZALEZ RAMOS 2224-48-50
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 27 de abril del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. JAQUELINE VARELA CHAVEZ, con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 2, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Lote 3.
2-3	N79°42' W	20.00 metros	C. Álvaro Obregón.
3-4	S 10°18' W	40.00 metros	Lote 1.
4-1	S 79°42' E	20.00 metros	Lote 4.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 30 a fojas numero 192, a las 10:00 horas del día 4 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2018

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JACQUELINE VARELA CHAVEZ 2225-48-50
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC
Presente.-

En el expediente número 245/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, por sus propios derechos, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, así como REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de los corrientes, presentado por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS. Como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC la radicación del expediente 245/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, indicándosele que PRISCILIANO DELGADO OLIVAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

"A.- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito ha tenido y tengo la posesión desde más de cuarenta años hasta la fecha de la presente demanda en forma PACÍFICA CONTÍNUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a favor del suscrito, otorgando a mi favor la propiedad del inmueble consistente en lote de terreno en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de Chihuahua, lote 25 agrícola de temporal cuya superficie, medidas y colindancias se describen ampliamente en el hecho número uno de la presente demanda.

B) Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la inscripción 565 a folios 210 del libro 514 de la Sección Primera del Registro público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, misma que obra a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC.

B) Que se declare mediante sentencia firme una vez que haya concluido el presente juicio sentencia ejecutoria a mi favor para que esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos."

Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de nueve días más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :jaam/ldd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC 2227-48-50-52
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

Suc. A bienes del C. JESUS GUTIERREZ ANCHONDO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 143/2014, relativo al ORDINARIO CIVIL promovido por FELIPA ROQUE GARCIA en contra de esa sucesión con fecha ocho de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día siete de Octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JESUS GUTIERREZ ANCHONDO Y SUCESION DE MARTHA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha once de febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Inserto necesario:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. FELIPA ROQUE GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene a las compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la Sucesión del C. JESUS GUTIERREZ ANCHONDO, por conducto de su apoderada la C. MARTHA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ, con domicilio ubicado en la Calle San Diego numero 1875, DE LA Colonia Industrial de esta Ciudad, por lo que, una vez que se justifique quien tiene el carácter de albacea de dicha sucesión, se procederá a su emplazamiento.- Asimismo, se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad, y con las copias simples exhibidas, córrasele traslado y emplácese personalmente, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de

Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Ignacio de la Peña numero 921-4, altos Edificio García, Colonia Partido Romero de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN Y/O CARLOS MONDRAGON ROSAS Y/O JOSE MANUEL QUINTERO Y RAUL FABIANI, y dígamele a la promovente que una vez que exhiba las cédulas profesionales de los Profesionistas que indica, o copia certificadas de las mismas, se les tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS GUTIERREZ ANCHONDO
-0-

2229-48-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 27 de abril del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ARNOLDO GARCIA LEYVA, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 6, manzana 42, lote 1, de la Colonia Año de Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 380.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
<u>1-2</u>	<u>N42°02' W</u>	<u>38.00 metros</u>	Calle Guerrero.
<u>2-3</u>	<u>N26°00' E</u>	<u>38.00 metros</u>	Canal de riego.
<u>3-1</u>	<u>S 91°51' E</u>	<u>20.00 metros</u>	Calle 16.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 34 a fjas numero 196, a las 1:00 horas del día 18 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2013-2016
C. ARMANDO MENBOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARNOLDO GARCIA LEYVA

2226-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ELIEL SOSA VELA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ, en contra de ELIEL SOSA VELA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE MARIA REYES MENDOZA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor ELIEL SOSA VELA, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Divorcio Contencioso promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ en contra de ELIEL SOSA VELA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintuno de mayo del año dos mil quince, con el numero 57. Conste. Media Firma ilegible. LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



ELIEL SOSA VELA

2230-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1459/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR CANDELAIRIO CORRALES CHAVERO, en contra de PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- VISTO de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.

--- Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 106. CONSTE.---
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.---

Clave: 2037 SUMA/mjmv.---
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

2231-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 745/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS RODARTE DAVILA, en contra de JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Visto para resolver en definitiva el juicio ORDINARIO

Civil promovido por Jesús Rodarte Dávila contra Jesús Hernández Hernández y Encargado del Registro Público de la Propiedad. Expediente número 745/2014. Y: ---

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: ---

--- RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, el demandado Jesús Hernández Hernández al incurrir en rebeldía no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que el señor Jesús Rodarte Dávila ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble consistente en un lote de terreno y finca en el construido, perteneciente a la manzana 192 de la Adición Occidental de esta ciudad, ubicado en la calle Gabino Barrera número 1822 de la Colonia Juárez, con una superficie total de 166.26 metros cuadrados, inscrito bajo el número 629 a folios 138 del libro número 916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en esta resolución, que ampara un inmueble a nombre del demandado Jesús Hernández Hernández.

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación de la inscripción citada en el resolutorio anterior a nombre de Jesús Hernández Hernández y inscriba a favor del Jesús Rodarte Dávila el inmueble descrito en el resolutorio anterior.

--- QUINTO.- No se hace condena en costas.

--- SEXTO.- Notifíquese al demandado Jesús Hernández Hernández por medio de edictos que se fije en los estrados de este juzgado así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave 1047.SRO.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ

2232-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IGNACIA RAMOS MIRELES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°53'41.50" W	20.000 MTS.	DIANA MARGARITA SOTELO NAJERA
2-3	S 35°30'33.70" W	11.000 MTS.	CALLE PIEDRA POMEX
3-4	S 45°53'41.50" E	20.000 MTS.	HILDA ARELLANES CARRILLO
4-1	N 35°30'33.70" E	11.000 MTS.	MARÍA JANETH HERNÁNDEZ RAMOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IGNACIA RAMOS MIRELES

2068-48-50

-0-

" CÉDULA DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ:
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE
NUMERO 286/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACION DE
PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE MARIEL NALLELY RODRIGUEZ
RODRIGUEZ, PROMOVIDO POR FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA EN CONTRA DE LA
C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN CONTRA DE (USTED), SE DICTO UN
AUTO QUE LITERALMENTE DICE: - - - - -

CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- VISTOS para resolver en definitiva los autos del EXPEDIENTE NUMERO

CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- VISTOS para resolver en definitiva los autos del EXPEDIENTE NUMERO
286/2014, relativo al JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA,
promovido por el C. FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA, en contra de la C. MARIEL NALLELY
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y - - - - -

----- R E S U E L V E. -----

-PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA SUMARIA CIVIL. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA EL C.
FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA ACREDITO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN
DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, POR LO QUE ATENTOS A LOS RAZONAMIENTOS
VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO III DE LA SENTENCIA QUE HOY SE DICTA EN
CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA
ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
TRECE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE INSTAURADO ANTE ESTE TRIBUNAL BAJO EL
NÚMERO 280/2012, PROMOVIDO POR PARTE DE LA C. MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL C. FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA, CONSISTENTE EN EL 10%
DE SU SALARIO. - CUARTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DEMANDADA
MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER
FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO
497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA
PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS,
EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN
LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN
RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL
ESTADO. - - - QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN VÍA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA REMÍTASE OFICIO A LA FUENTE LABORAL DEL C.
FERNANDO JULIÁN ELVIRA GUERRA, ORDENANDO LA CANCELACIÓN DEL
DESCUENTO A SU SALARIO POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE
LA C. MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. - - - NOTIFIQUESE - ASÍ LO
RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIH. POR ENTE LA C.
LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE
ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS
EFECTO LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE MAYO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 267 FRACCION SEGUNDA DE LA LEY ORGANICA DEL
PODER JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLON



MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2221-48-50

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI
LIZETH HERRERA ORELLANA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1529/2012, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL
ORDEN FAMILIAR**, promovido por JAIME RUIZ MARQUEZ, en contra de **OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTA CIUDAD, LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI
LIZETH HERRERA ORELLANA**, existe una audiencia que a la letra dice: -----

"En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de
mayo del año dos mil quince, día y hora programados mediante proveído de fecha treinta
de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS Y
ALEGATOS** a que dicho auto se refiere, la **LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO**,
Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la **LICENCIADA
TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe,
declara abierta la audiencia, haciendo constar la segunda de las funcionarias
mencionadas que no se encuentran presentes las partes; sin embargo, no es posible
llevar a cabo el desahogo de la misma, dado que revisada que fue la instrumental de
actuaciones, específicamente el proveído de fecha treinta de abril de año en curso, que
ordenó el desahogo de la presente audiencia, se advierte que los demandados **OFICIAL
DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTA CIUDAD Y LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O
BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA** no fueron legalmente notificados para ello en los
términos que señala el artículo 497 segundo párrafo del Código de Procedimientos
Civiles del Estado; dado cual, en reposición del procedimiento y a fin de no causar
perjuicio a las partes, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la
audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por
su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten. Por lo
que, notifíquese a los demandados el presente auto por medio de **CÉDULA** que deberá
colocarse en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por medio de **EDICTOS** que
se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y
en un periódico de información del lugar del juicio de conformidad con lo que establece el
artículo 499 del mismo ordenamiento adjetivo. Lo anterior, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 86, 264 d), 903-1 fracciones II y IV del Código de
Procedimientos Civiles. Levantándose la presente para constancia la cual se firma
únicamente por el personal del juzgado que actúa y da fe. **DOY FE**."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA
RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS



LIZETH HERRERA ORELLANA
-0-

2228-48-50

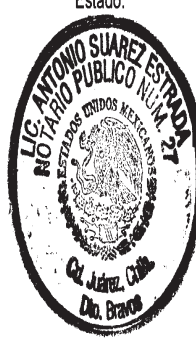
AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11826, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 8 de
junio de 2015, a solicitud de la señora **MARCELINA SIMENTAL SOSA**, se inició la Tramitación
Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISAÍAS VALDESPINO
SIMENTAL**, quien falleció en La Constanza, municipio de Nombre de Dios, estado de
Durango, el día 12 de septiembre del 2014. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de
referencia, la interesada exhibió Certificación del acta de defunción del autor de la sucesión y
Certificación del Acta de nacimiento del autor de la sucesión, habiendo manifestado ante el
suscrito que es la madre del señor Isaías Valdespino Simental y la única interesada en su
sucesión. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que
se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus
derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el
Estado.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA



ISAÍAS VALDESPINO SIMENTAL

-0-

2234-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ

En el expediente número 398/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, en contra de RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice: **SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, en contra de RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, según Expediente número 398/2011 y: - - -

----- RESULTANDO -----

----- CONSIDERADO -----

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

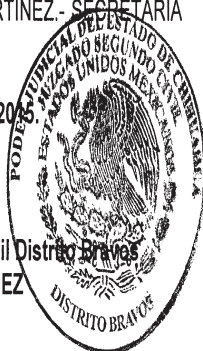
TERCERO.- Se condena a RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, a otorgar y firmar en favor de PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, la escritura pública de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en la calle Santander número 5403 de la Colonia San Antonio de esta ciudad e identificado como lote 11 de la manzana "Z", con una superficie total de 200 (Doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: De frente mide 10.00 metros y colinda con calle Santander; de fondo mide 10.00 metros y colinda con lote 9; del lado derecho mide 20.00 metros y colinda con lote 12 y por el lado izquierdo mide 20.00 metros y colinda con calle Luxemburgo.- Inscrito bajo el número 860, a folios 132 del libro 993 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley, en el entendido de que de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía.-----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

NOTIFÍQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así como por medio de por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de marzo del 2015.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos
LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ



RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ 2235-48-50

-O-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ÁNGEL CANO VARGAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 03° 47' 21" W	19.974 MTS.	CALLE TIERRA FLOJA
2-3	S 86° 19' 53" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 03° 47' 21" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 86° 12' 38" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 P.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE ANGEL CANO VARGAS

2069-48-50

-O-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IRIS GISELA MARTÍNEZ GARCÍA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 49°00'41.09" E	11.200 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
2-3	N 55°24'40.70" E	18.850 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	N 43°50'53.01" W	15.060 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 43°37'04.78" W	19.650 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IRIS GISELA MARTINEZ GARCIA

2072-48-50

-O-

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,741 y 7,748 de fechas ocho y trece ambas de abril del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor RAÚL GUIGON PÉREZ, a solicitud de la señora REBECA GUADALUPE ALVIDREZ MÁRQUEZ, por sus propios derechos y como Apoderada General de sus hijos los señores REBECA GUADALUPE y ROBERTO ADRIÁN ambos de apellidos GUIGON ALVIDREZ, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y dos actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

RAUL GUIGON PEREZ

-0-

1434-48-50

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARACELI GUTIÉRREZ LOERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 752.480 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 33°02'16.26" W	34.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 60°59'39.64" E	10.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 79°22'25.88" E	10.850 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 54°41'19.63" E	9.200 MTS.	CALLE EL PLATANAR
5-6	S 35°01'21.47" E	11.200 MTS.	CALLE EL PLATANAR
6-7	S 21°47'05.45" E	9.300 MTS.	CALLE EL PLATANAR
7-1	S 54°13'50.48" W	22.500 MTS.	CALLE LINDA VISTA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

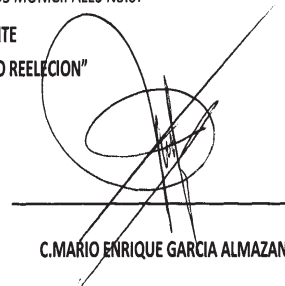
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

ARACELI GUTIERREZ LOERA
-0-



C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

2070-48-50

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

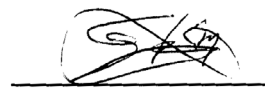
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAÚL DÍAZ NUÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°19'07.30" E	6.770 MTS.	CALLE DEL ZINC
2-3	S 72°57'44.04" E	7.100 MTS.	CALLE DEL MINERAL
3-4	S 72°09'28.55" E	10.100 MTS.	CALLE DEL MINERAL
4-5	S 13°32'35.44" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 63°19'17.89" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	N 34°28'16.53" W	19.450 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:10 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

SAUL DIAZ NUÑEZ

-0-



C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

2071-48-50

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA LETICIA QUINTERO GALLEGOS**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,709 seis mil setecientos nueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de mayo del dos mil quince, a solicitud de la señora **BERTHA ALICIA GALLEGOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de mandataria de la señorita **DAYANARA QUINTERO GALLEGOS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LETICIA QUINTERO GALLEGOS**, exhibiendo acta de defunción de fecha veintiocho de enero del dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.

 **ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**
ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MARIA LETICIA QUINTERO GALLEGOS 2283-48-50
-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **RAMÓN VÁZQUEZ CAZARES**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,926 nueve mil novecientos veintiséis**, otorgada en esta ciudad, el día veinticinco de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO, GUILLERMO y ROSA MARIA** todos de apellidos **VÁZQUEZ HERRERA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMÓN VÁZQUEZ CAZARES**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio de dos mil quince.

 **ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**
ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

RAMON VAZQUEZ CAZARES 2285-48-50
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA MERCED HERRERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,926 nueve mil novecientos veintiséis**, otorgada en esta ciudad, el día veinticinco de mayo de dos mil quince, a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO, GUILLERMO y ROSA MARIA** todos de apellidos **VÁZQUEZ HERRERA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MERCED HERRERA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha del veinticuatro de abril de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.

 **ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**
ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MARIA MERCED HERRERA 2284-48-50
-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **JAVIER GUIJOSA OROZCO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,796 nueve mil setecientos noventa y seis**, otorgada en esta ciudad, el día once de mayo de dos mil quince, a solicitud de la señora **MARIA ELENA PORTILLO PORTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAVIER GUIJOSA OROZCO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintinueve de abril del dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de junio del dos mil quince.

 **ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**
ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JAVIER GUIJOSA OROZCO 2286-48-50
-0-

GRUPO HOLDER SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Expresado en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CUENTAS POR COBRAR	0	Acreedores diversos	492,354
INVENTARIOS	0		
IMPUESTOS A FAVOR	0	TOTAL A CORTO PLAZO	492,354
OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO	0		
TOTAL A CORTO PLAZO	0		
NO CIRCULANTE:		A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	PRESTAMOS BANCARIOS	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	TOTAL PASIVO	492,354
MAQUINARIA Y EQUIPO	251,127		
DEPRECIACION ACUMULADA	251,127		
GASTOS DIFERIDOS	0	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	-542,354
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-492,354
TOTAL ACTIVO	0	TOT. PASIVO MAS CAP. CONTABLE	0

C.P.C. MOISES AREVALO M.
Cedula Profesional Federal No 2456212

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
PRESENTE.**

En el expediente número **458/2012** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRÍGUEZ** y **RAMÓN GODÍNEZ CHACÓN**, en contra de **MARTHA CHACÓN PORTILLO**, USTED y el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de mayo del año en curso por **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRÍGUEZ**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes. Asimismo, en virtud de que la moral demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2015



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE BINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTHA CHACON PORTILLO

2282-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. DEL ROSARIO MURILLO BAÑUELOS**, se les hace saber:

Licenciada **ROSALINDA RAMOS RÍOS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notario público por separación de su titular señor Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 11,640 once mil seiscientos cuarenta, otorgada, ante la adscrita, en esta ciudad de Chihuahua el 12 doce de junio de 2015 dos mil quince, autorizada preventivamente el 15 quince de junio de 2015 dos mil quince, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora, **MA. DEL ROSARIO MURILLO BAÑUELOS** a solicitud de las señoras **MA. ESTELA MURILLO HERNANDEZ** y **JULIETA MURILLO HERNANDEZ**, quienes aceptaron la herencia y la primera aceptó además el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de junio de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO.




LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

MA. DEL ROSARIO MURILLO BAÑUELOS

2303-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

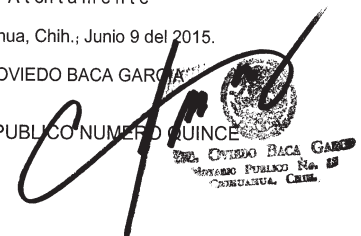
El día 2 de junio de 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,037 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **ELIDA ERCILIA QUINTANA MARTÍNEZ** por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de sus padres los señores **GUSTAVO QUINTANA OLIVAS y JUANA MARTÍNEZ FLORES**, personas que fallecieron el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno y el día once de abril de dos mil quince respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su último domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih.; Junio 9 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



GUSTAVO QUINTANA OLIVAS

2304-50-52

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,397 veinticuatro mil trescientos noventa y siete, otorgada el día doce de Junio del año dos mil quince, ante mí fe, a solicitud de la señora **MARIA ARCELIA CASANOVA MORALES**, del señor **LUIS RUBEN MORALES CASANOVA** y del señor **LUIS ARTURO MORALES CASANOVA**, se **INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **TAYDE CAROLINA CASANOVA MORALES**, me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor, e igualmente la señora **MARIA ARCELIA CASANOVA MORALES** acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS



TAYDE CAROLINA CASANOVA MORALES

2306-50-52

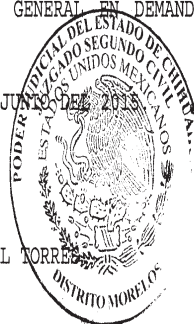
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO TRONCOSO REY, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE LUIS ESTAVILLO NÚMERO 4330 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, a folios 105, del Libro 5052 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JUAN FRANCISCO TRONCOSO REY

-0-

2305-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. ALFONSO ACOSTA IBARRA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 532/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, en contra de ALFONSO ACOSTA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - Por presentado el escrito de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SR. ALFONSO ACOSTA IBARRA QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO EN EL UBICADO EN CALLE CAMARGO # 7620 INT. B, DE LA CARRETERA A CASAS GRANDES Y ACTUALMENTE EN BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ DEL MISMO NUMERO Y EN LA COLONIA NUEVO HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ # 7620 DE LA COLONIA NUEVO HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ALFONSO ACOSTA IBARRA

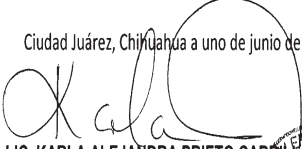
-0-

2311-50-52-54

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que en el Protocolo del Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Notario Público Número Doce compareció la señora **RAMONA ALICIA AVITIA DORAME**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE ALBERTO SALAZAR PORTILLO** por lo que mediante **ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** del **VOLUMEN CIENTO TREINTA Y TRES** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo justificado el interesado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a uno de junio del dos mil quince.


LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO
 Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita
 en la Notaría Pública Número Doce para el
 Distrito Bravos, Chihuahua



JORGE ALBERTO SALAZAR PORTILLO

2312-50-52

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció **VIRIDIANA CHAVARRIA FABELA**, en lo personal y por sus propios derechos, quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LA SEÑORA REBECA FAVELA SANDOVAL** también conocida como **REBECA FABELA SANDOVAL**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha trece de marzo del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
 Aspirante al Ejercicio del Notariado
 Actuando como Adscrita en la
 Notaría Pública Número Doce
 Distritos Bravos, Chihuahua



REBECA FABELA SANDOVAL

2313-50-52

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció la señora **CLAUDIA LETICIA MARTINEZ VELARDE**, por conducto de su apoderado el señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ VARELA**, quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER LIU MESTAS**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL VEINTISIETE** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
 Aspirante al Ejercicio del Notariado
 Actuando como Adscrita en la
 Notaría Pública Número Doce
 Distritos Bravos, Chihuahua



sn JAVIER LIU MESTAS

2314-50-52

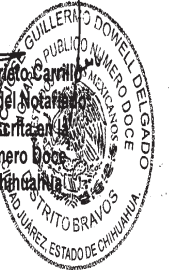
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, el señor **JOSE FRANCISCO MORENO SAPIENS**, en lo personal y en su carácter de apoderado de la señora **ROSA MARIA MORENO SAPIENS**, solicito la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **JOSE MORENO BONILLA Y MARIA SAPIEN DE MORENO** también conocida como **MARIA SAPIENS DE MORENO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
 Aspirante al Ejercicio del Notariado
 Actuando como Adscrita en la
 Notaría Pública Número Doce
 Distritos Bravos, Chihuahua



JOSE MORENO BONILLA

2315-50-52

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, la señora THELMA NAVA GONZALEZ, y el señor FERNANDO AVALOS NAVA, en lo personal, solicito la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de FERNANDO AVALOS CASTOR, la que se otorgó en la Escritura Pública número SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha Dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua


FERNANDO AVALOS CASTOR
-0-

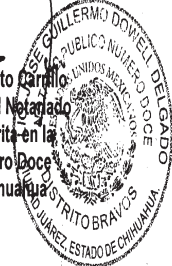
2316-50-52

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, los señores ARNULFO, OLIVIA, DELMA GUADALUPE, ESMERALDA, CANDELARIA Y ALMA ROSA, todos de apellidos LEYVA BUSTILLOS, así como la señora MARIA DOLORES BUSTILLOS VAZQUEZ, en lo personal y por sus propios derechos, solicitaron la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de DOMINGO LEYVA BALDERAS, la que se otorgó en la Escritura Pública número SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta y un de marzo del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua


DOMINGO LEYVA BALDERAS
-0-

2317-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RUÍZ GÓMEZ Y
BERTHA ALICIA CARRILLO.
PRESENTE.

En el expediente número 31/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ SAMUEL WOOCAY GARCÍA contra ROBERTO RUIZ GÓMEZ, BERTHA ALICIA CARRILLO y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

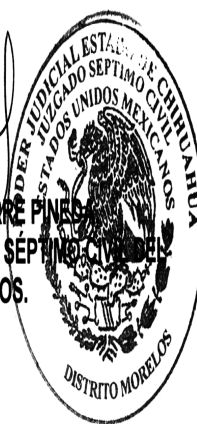
--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectoista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINES
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



ROBERTO RUIZ GOMEZ

2318-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE, JORGE MAZPULEZ PEREZ, en contra de JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de mayo, presentado por la **LICENCIADA NORMA ALICIA PIÑON DURAN**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de aclaración en contra de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando procedente este Tribunal realizar tal aclaración, luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, para quedar de la siguiente manera:-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

P R I M E R O.- Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.-----

S E G U N D O.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia;--

T E R C E R O.- Se condena al demandado **JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ** a la desocupación y entrega del inmueble ubicado **CALLE QUINTA NÚMERO 1005 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, así como al pago a favor de la parte actora, Ciudadano **Licenciado JORGE MAZPULEZ PEREZ**, de la cantidad de **\$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de **Rentas Generadas y Vencidas** derivadas del Contrato de Arrendamiento a partir del treinta y uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de marzo del dos mil catorce, mas las que se sigan generando hasta la total desocupación y entrega de la finca materia de la litis, a razón de la cantidad de **\$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, mas el pago del IVA (impuesto al valor agregado); además se condena al pago de la cantidad de **\$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pena convencional pactada en la cláusula Novena del contrato de arrendamiento, así como las que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio; igualmente se condena al pago de la cantidad de **\$1,797.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de adeudo del servicio telefónico; por último se condena al pago de los **Gastos y Costas** que se originen con motivo del presente asunto, según lo dispuesto en el numeral **145** de la Ley Adjetiva Civil vigente, en relación al ordinal **2001** del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.-----

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no da cumplimiento voluntario a lo que se le sentenció a pagar, embárguense bienes de su propiedad suficientes a fin de garantizar el adeudo, y con el producto de su remate hágase pago a la actora, en los términos establecidos por el título octavo del Código Procesal Civil del Estado.-----

Q U I N T O.- Notifíquese a el **CIUDADANO JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ** la presente resolución por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 504 en relación con el diverso numeral 499 del Código Procesal Civil.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de acuerdos licenciada **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1052 :occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ

-0-

2319-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION
PLAMEN DIMITROV DONCHEV

En el expediente número 1811/2014, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por la **C. ARMINE ONIKOVNA DONCHEVA**, en fecha seis de mayo del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada **MARÍA TERESA ALVARADO RODRIGUEZ**, recibido en este Juzgado el día nueve de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del **C. PLAMEN DIMITROV DONCHEV**, notifíquese el presente trámite al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana **ARMINE ONIKOVNA DONCHEVA** se encuentra tramitando en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, solicitando la autorización judicial para realizar trámite a favor de su hija **ALICIA PLAMENOVA DONCHEVA**, por lo que notifíquese al ciudadano **PLAMEN DIMITROV DONCHEV** la tramitación del presente juicio, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses corresponda, apercibido que de no hacer manifestación alguna este Tribunal presumirá su falta de interés al respecto y de la pretensión de la promovente y se resolverá lo que se estime procedente al interés superior de la menor **ALICIA PLAMENOVA DONACHEVA**, autorización judicial para realizar trámite a favor de su hija antes mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 del Código para la Protección y Defensa del Menor y los artículos 123, 262, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2015.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO

MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



PLAMEN DIMITROV DONCHEV

-0-

2320-50-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 219/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER ÁVILA MADRID Y/O LICENCIADO CESAR OCTAVIO RIVAS ÁVILA, Apoderados y Mandatarios de DOLORES ROYO ORTIZ EN CONTRA DE EVANGELINA ESCOBAR NIETO DE ORTEGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentado el licenciado CARLOS JAVIER ÁVILA MADRID, con su escrito recibido el dos de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado de estado de autos, para los efectos legales conducentes; por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, sáquese a remate, en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, ubicado en AVENIDA HERMANOS ESCOBAR NUMERO 3106, FRACCIÓN "A" DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo de base para ello la cantidad de \$3'066,414.20 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2'044,276.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Visto de nueva cuenta el auto que antecede y a fin de aclarar el mismo se advierte que por un error se fijó como fecha para el remate ordenado en el citado auto, las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, siendo esto incorrecto, se aclara y se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, formando el presente proveído como parte integral del auto que antecede.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARA A REMATE: UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ESCOBAR NUMERO 3106, FRACCIÓN "A" DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 1179 FOLIO 185 DEL LIBRO 1281 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2015.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EVANGELINA ESCOBAR NIETO DE ORTEGA 2321-50-51-52

-0-

SEXTO EDICTO DE NOTIFICACION

ISABEL PÉREZ VEGA.

PRESENTE.-

En el expediente número 280/2013, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ISABEL PÉREZ VEGA, en contra de MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, y atendiendo a que de la instrumental de actuaciones se constata no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 649 del Código Civil del Estado, pues se omitió ordenar la nueva búsqueda del presunto ausente, en los términos que dicho guarismo señala, virtud a lo cual, y en regularización del procedimiento, publíquese el presente proveído durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, a fin de notificar al señor MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO y se apersona por sí o por medio de apoderado al presente trámite, apercibido que de no comparecer se declarará en forma su ausencia. Por otra parte, se previene a la señora ISABEL PÉREZ VEGA, para que comparezca ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido mediante auto de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce. Lo anterior de conformidad 649 del Código Civil del Estado y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE". ----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA POR AUSENCIA.

LIC. JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA



ISABEL PEREZ VEGA

-0-

1156-25-30-35-40-45-50

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES COMO APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE EDNA LORENA AGUIRRE SIGALA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el uno de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, como lo pide, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES NÚMERO 209-14 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA CERVANTES, LOTE 58, MANZANA 40/13, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 102, FOLIO 110, DEL LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirve de base la cantidad de \$731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del avalúo rendido por el perito designando como único, y como postura legal la suma de \$487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a su segunda petición, dígamele que los términos judiciales precluyen sin necesidad de declaración judicial.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

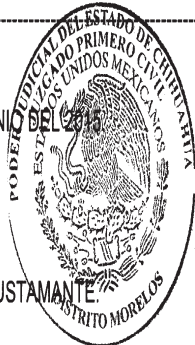
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2015
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



EDNA LORENA AGUIRRE SIGALA

-0-

2322-50-52

--- LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA ---

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor MANUEL FLORES LARA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,708 seis mil setecientos ocho del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de mayo de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora MA. CRISTINA JAQUEZ MEDINA, y los señores MARIA IVONNE, FERNANDO y GABRIELA, de apellidos FLORES JAQUEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL FLORES LARA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agrícola número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los diecisiete día del mes de junio del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MANUEL FLORES LARA

2326-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO MOTA SANDOVAL.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1494/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OLGA URIAS GALVAN, en contra de RICARDO MOTA SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de junio de dos mil quince. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS, recibido en este tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso; en respuesta a su petición, con conocimiento de las partes, se abre el juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la parte demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO



RICARDO MOTA SANDOVAL

-0-

2333-50-52

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1243/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO, en contra de LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
- - - SENTENCIA DEFINITIVA. Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a cuatro de junio de Dos Mil Quince. RESULTANDO ...CONSIDERANDO...RESUELVE - PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.- SEGUNDO. El señor EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO, acreditó la procedencia de su acción. La señora LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ, incurrió en rebeldía.- TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO y la señora LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ, celebrado ante el Titular del Registro Civil de la Cuarta oficialía de esta ciudad, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal.-CUARTO. Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en los términos que señala la ley. - QUINTO. No procede hacer condena en costas.- SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que provea lo conducente y para que realice la anotación marginal correspondiente en la acta de matrimonio número 262, del Libro 5, a Folio 39, y en consecuencia levante el acta de divorcio, y para que provea lo conducente para la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges.-SÉPTIMO. Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ, por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo resolvió en definitiva y firma, el Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez quien da fe. Doy Fe. - - -

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ

-0-

2327-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA

PRESENTE.-

En el expediente número 1303/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ROQUE CORONADO, en contra de CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto Sentencia Definitiva el día veinte de abril de dos mil quince, la cual en sus puntos resolutive dice: -----

"RESUELVE "

"PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.-----

TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del señor TERESA ROQUE CORONADO y por ende se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como Lote 1 de la Manzana 96, con superficie total de 376.28 metros cuadrados y con las medidas, rumbos y colindancias siguientes: Frente 20.00 M2 con la calle Amapolas, Fondo 20.00 M2 con Lote 3 Manzana 96, Lado Derecho 25.00 M2 con Arroyo de las Víboras, Lado Izquierdo 20.46 M2 con el Lote número 2, misma Manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, bajo el número 622, Folio 98, Libro 986, de la Sección Primera.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 622, folio 98 del Libro 986 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y lo registre en favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas por no encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL PROVISIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA

-0-

2328-50-52

SENTENCIA**Juzgado Segundo Civil****Distrito Benito Juárez****Cd. Cuauhtémoc, Chih.****CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.****VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Contencioso promovido por LEILA FALOMIR SOTELO en contra de RAUL LOPEZ SOTO, Expediente 704/91 y :****RESULTANDOS****CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y así se se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- El actor probó su acción ya que el demandado se allanó a todos y cada uno de los hechos planteados en la demanda.

TERCERO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que une a los C.C. LEILA FALOMIR SOTELO Y RAUL LOPEZ SOTO celebrado el 13 de diciembre de 1990 ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad y que obra a Fojas 130 del Libro No. 85 Acta 632 de la oficina anteriormente mencionada, gírese los oficios respectivos a la misma, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventario y rendición de cuentas respecto de los bienes comunes, en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario C.P.D. BENJAMIN RIVERA QUEZADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En ciudad Cuauhtémoc, Chih., a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el suscrito P.D. BENJAMIN RIVERA QUEZADA, Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la resolución dictada en el presente asunto, no fue recurrida dentro del término legal que para ello fue concedido. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., septiembre veinticinco de mil novecientos noventa y uno

A sus autos el escrito de LEILA FALOMIR SOTELO, recibido el veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, vista la constancia que antecede y con fundamento en lo señalado por los artículos 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que la resolución pronunciada en el presente asunto no fue recurrida, se declara que la misma ha causado ejecutoria, por lo que dése cumplimiento a los puntos tercero y quinto resolutivos de la citada sentencia.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez por ante el Secretario, P.D. BENJAMIN RIVERA QUEZADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1614/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA LETICIA GARCIA URIBE DE DOMINGUEZ Y JESUS RENE DOMINGUEZ SALCIDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y del año en curso, de la Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano, casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prado Verde No. 10315, Lote 17, Manzana 7, del Fraccionamiento Prados del Real, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 136.9400M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 4308 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 230,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**"CEDULA DE NOTIFICACION"**

C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA.

LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En el EXPEDIENTE NUMERO 96/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, en contra de la C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, con fecha TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE se dictó sentencia en base a los resolutivos que a continuación se transcriben: - - - - -

PRIMERO:- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE PROCESO. - - - - -

SEGUNDO:- LA PARTE ACTORA, LOS C.C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, PROBARON LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION; LOS DEMANDADOS LA C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NO SE EXCEPCIONARON, EN CONSECUENCIA: - - - - -

TERCERO:- SE DECLARA QUE LOS C.C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN ADQUIRIERON POR PRESCRIPCIÓN EL LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA HOY CALLE JESÚS URUETA Y CALLE DE LA PAZ EN LA COLONIA BARRIO DE LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 975.50 METROS EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 1 SOLEDAD R. DE SOSA; AL SURESTE MIDE 23.92 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA PAZ; AL NOROESTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ZARAGOZA HOY CALLE JESÚS URUETA Y; AL SUROESTE MIDE EN TRES LÍNEAS QUEBRADAS 23.13 Y COLINDA CON LOTE 5 JUAN DE DIOS MUELA, 8.42 Y 26.92 METROS Y COLINDA CON LOTE 4 RAMONA H. DE GRANADOS; EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 189 FOLIOS 165 DEL LIBRO 183 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ. - - - - -

CUARTO:- SE DECRETA LA CANCELACION TOTAL DE LA INSCRIPCION A FAVOR DE LA DEMANDADA LA C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 189 A FOLIO 165 DEL LIBRO 183 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO. - - - - -

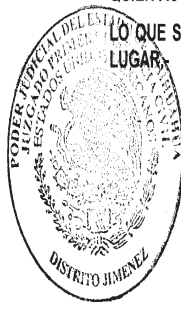
QUINTO:- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEXTO:- NOTIFIQUESE A LA DIVERSA DEMANDADA, LA C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGUN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASI MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIODICO DE INFORMACION CON CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACION CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. - - - - -

SÉPTIMO:- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LOS C.C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, EN CUANTO AL INMUEBLE AFECTO AL PRESENTE JUICIO Y YA DESCRITO CON ANTELACIÓN. - - - - -

N O T I F I Q U E S E.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MANUEL FERNANDEZ HERRERA
Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1086/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " --- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS** para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Elena Triana Mata como Apoderada General de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Manuel Fernández Herrera y María Guadalupe Molina Silva, según expediente número 1086/13; y: **RESULTANDO. RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a Manuel Fernández Herrera y María Guadalupe Molina Silva, a pagar a la parte actora la cantidad de 86,039.97 Unidades de Inversión equivalente a \$425,835.56 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), saldo insoluto y amortizaciones no pagadas, la cantidad de 7,357.45 unidades de inversión, equivalentes a \$36,414.05 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por intereses vencidos generados, la cantidad de 662.50 unidades de inversión equivalentes a \$3,278.90 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por intereses vigentes y la cantidad de 471.45 unidades de inversión equivalentes a \$2,333.32 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios, calculado al dieciséis de julio de dos mil trece; Condenándose además al pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFÍQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Firma manuscrita]
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MANUEL FERNANDEZ HERRERA
-0-

2336-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON.

PRESENTE.-

En el expediente número 1215/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de mayo del dos mil quince, presentado por el **licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON**, la radicación del expediente 1215/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

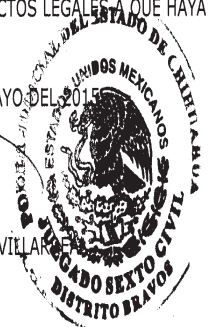
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON
-0-

2337-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 939/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.DE C.V., en contra de JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ, expediente 939/2013, y: -----

- - - - - **RESULTANDO:** -----

- - - - - **CONSIDERANDO:** -----

III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

- - - - - **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. - - -

CUARTO.- Se condena a los demandados la cantidad de 750.25 VSDM (setecientos cincuenta punto veinticinco) veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal; equivalente a la cantidad de \$1'477,016.93 pesos (Un millón Cuatrocientos Setenta y Siete mil dieciséis pesos 93/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito, amortizaciones, gastos de cobranza no pagados, e intereses moratorios. A razón del valor del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue \$1,968.70 según los datos arrojados por la certificación del adeudo realizadas por el contador facultado de mi poderdante. Cantidad que se desglosa de la siguiente manera:-----

La cantidad de 695.49 VSM (seiscientos noventa y cinco punto cuarenta y nueve) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 DE Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de 1'369,217.54 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.) según los datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado de mi poderdante; por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CREDITO. La cantidad de 5.92 VSM (cinco punto noventa y dos) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$11,651.06 pesos (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 m.n.) según los datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado de mi poderdante; por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS. La cantidad de 0.43 VSM (cero punto cuarenta y tres) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$837.60 pesos (OCHOCIENTO

TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) según datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado por mi poderdante por concepto GASTOS DE COBRANZA NO PAGADOS.-----

La cantidad de 0.07 VSM (cero cero punto cero siete) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$134.01 pesos (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) según datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado por mi poderdante por concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR GASTOS DE COBRANZA NO PAGADOS.-----

La cantidad de 45.40 VSM (CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$89,383.92 pesos (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) según datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado por mi poderdante por concepto DE INTERESES MORATORIOS. -----

Como mi poderdante ejerce la facultad que tiene para dar vencido anticipadamente el plazo de este contrato, la parte demandada está obligada a pagar, intereses moratorios a razón de una tasa de interés que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la tasa ordinaria conforme lo pactado en el contrato, por todo el tiempo que dure la mora que se computará sobre la totalidad del saldo insoluto del crédito, es decir, hasta que la parte demandada haga el pago total de lo reclamado.-----

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, a favor de la parte actora.-----

SEXTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - - - -

- - - Notifíquese la presente resolución por medio edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

- Así lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA

2338-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS GAYTAN GAMBOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO LEGAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTÁN GAMBOA Expediente número 1195/2009, y -----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.--

S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a CARLOS GAYTÁN GAMBOA a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de la cantidad de 61,384.55 (sesenta y un mil, trescientas ochenta y cuatro, punto, cincuenta y cinco) unidades de inversión de capital; 3,493.95 (tres mil cuatrocientos noventa y tres, punto, noventa y cinco) unidades de inversión de abonos ordinarios; 7,633.55 (siete mil, seiscientos treinta y tres, punto, cincuenta y cinco) unidades de inversión de intereses moratorios devengados hasta el veinticuatro de julio del año dos mil nueve; 1,149.34 (mil ciento cuarenta y nueve, punto, treinta y cuatro) unidades de inversión de prima de seguros adeudados a la citada fecha; y 650.00 (seiscientos cincuenta) unidades de inversión de abonos a comisión por administración devengada al veinticuatro de julio del año dos mil nueve; condenándolo también al pago de los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. -----

Q U I N T O. Se absuelve a CARLOS GAYTÁN GAMBOA del pago de 659.80 (seiscientos cincuenta y nueve, punto, ochenta) unidades de inversión que por concepto de gastos de abono por comisión por cobertura, le reclama la actora. -----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA
-0-

2339-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA LUJAN AGUILAR

En el expediente número 139/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de Silvia Lujan Aguilar, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.- - - Por recibido el veinticinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Gerardo González Rentería con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de **siete en siete días**, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.**-Notifíquese:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.- - - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M.Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Cd. Juárez Chih. a 28 de Noviembre de 2014
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil
Del Distrito Bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado



SILVIA LIJAN AGUILAR

-0-

2341-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 145/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, en contra de RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticinco de noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración de que el nombre correcto del diverso demandado de apellidos GARCÍA TERRAZAS, es RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, y no como erróneamente se asentó en la sentencia definitiva, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Forme parte integral el presente proveído de la sentencia dictada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, como lo solicita, se le tiene aclarando el resolutorio **TERCERO** de la sentencia pronunciada en autos, en el sentido de que el contrato celebrado entre las partes es de 23 de noviembre del año 2010 y no 2011, como en forma errónea se asentó. Formando el presente proveído parte de dicha sentencia, así como intocados los demás puntos del fallo en mención. Lo anterior de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- **VISTOS**, los autos del expediente número 145/2013, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, y;-----

RESUELVE:-----

-- **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

-- **SEGUNDO.** El actor probó su acción y los demandados se declararon en rebeldía.-----

-- **TERCERO.** Se condena al cumplimiento del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, que celebraron con fecha 23 de noviembre del 2011, ante la Fe del LIC. CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público número 17 del Distrito Judicial Bravos, por una parte los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios y por la otra parte los promoventes EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, como acreedores.-----

-- **CUARTO.** En consecuencia se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al pago de la cantidad de \$1,235,595.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de suerte principal.-----

-- **QUINTO.** Se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al pago de intereses ordinarios pactados a razón del 8% anual sobre saldos insolutos, pagaderos del 1° de enero del 2011 al 26 de agosto del 2012, esto es la cantidad de \$171,871.35 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 35/100 DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).-----

-- **SEXTO.** Se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al pago de los intereses moratorios legales causados al 8% sobre saldos insolutos, causados a partir del día 26 de agosto del 2012, en adelante hasta en tanto no se realice el pago total de la prestación principal reclamada, en el inciso b) del presente capítulo de prestaciones.-----

-- **SÉPTIMO.** Se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al

pago de los gastos y las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-- **OCTAVO.** Si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las prestaciones a las que se le condena, hágase trancé y remate de los bienes dados en garantía hipotecaria y con su producto el pago al actor.-----

-- **NOVENO.** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso C) del código de procedimientos civiles, en el entendido de que a la demandada FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, se le notificara por medio de CEDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, y a los señores RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS Y GEORGINA MARTÍNEZ ABAD por MEDIO DE LISTA, publíquese por MEDIO DE EDICTOS dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, así como en el Tablero de Avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS 2340-50-52
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 966/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MANUEL DE LA VEGA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. LETICIA ZUÑIGA ZARAGOZA, EN CONTRA DE LOS CC. EDUARDO MIJARES REYES Y MARIA DEL PILAR RAMIREZ ALANIS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS JOSE CONTRERAS GOMEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicada en la Calle Desierto del Sahara número 9418, Lote 6 de la Manzana E, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 22 a folio 22 del Libro 3016 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°35'03" mide 6.0000 metros y colinda con Lote 45; Al 2-3 SW 16°24'57" mide 20.0000 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 NW 73°35'03" mide 6.0000 metros y colinda con Lote 5; Al 4-1 NE 16°24'57" mide 20.0000 metros y colinda con Calle Desierto del Sahara.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 226,133.33 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDUARDO MIJARES REYES 2347-50-51-52
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTINEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **54/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los C.C. MARTIN ORTIZ GONZALEZ por sus propios derechos, a bienes de MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - V I S T O el estado que guarda el presente asunto, y previo a dictar la declaración de herederos, deberá el promovente dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud, de ser el promovente pariente colateral dentro del cuarto grado, se ordena la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de la muerte sin testar de la señora MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER y el señor EMILIANO MONREAL MARTINEZ, del presente auto así como del auto de radicación de fecha dieciséis de enero del año en curso. Lo anterior a fin de llamar a juicio a las personas que se crean con igual derecho a heredar en la antes mencionada sucesión, lo cual deberán hacerlo dentro del término de treinta días. Además deberá manifestar y acreditar el promovente, si hay más parientes en cualquier grado de los autores de la sucesión, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----I

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día quince de enero del año dos mil quince, presentado por el C. MARTÍN ORTIZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTÍNEZ, quienes fallecieron el día dieciséis de enero del año mil novecientos noventa y diez de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente, ambos en esta Ciudad de Chihuahua. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese *atentos oficios* al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si los autores de la herencia MARÍA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTÍNEZ, dejaron disposición testamentaria alguna. Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 907 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. DAVID VÁZQUEZ ENRÍQUEZ Y/O SERGIO EDÉN BUSTILLOS GONZÁLEZ Y/O MÓNICA YADIRA MONGE INGUANZO Y/O ANA KAREN PARRA RODRÍGUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER

-0-

2344-50-52



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL."

JUZGADO 25° CIVIL. EXP: 226/02 SRIA."B".

EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE E IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301 EN CONTRA DE RUIZ MAYO RAUL, LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA SEÑALO LAS: **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL LOTE 8, DE LA MANZANA 2 AL QUE CORRESPONDE EL NÚMERO 620 DE LA CALLE DE LAS COLONIAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, II ETAPA EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA** y es valor del inmueble la cantidad de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO

SE CONVOCAN POSTORES.
MÉXICO, D.F. A 22 DE MAYO DEL 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico EL ECONOMISTA, así como en los lugares públicos de costumbre.

EMMA.

RUIZ MAYO RAUL

2348-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1330/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, EN CONTRA DE PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día tres de junio del año en curso, a las nueve horas con nueve minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE GENERAL AGAPITO TERAN NUMERO 1719, LOTE 26, MANZANA 89, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1500 FOLIO 96 DEL LIBRO 2180 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE AGAPITO TERAN.- DEL 2 AL 3, DERECHO, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 27.- DEL 3 AL 4, FONDO, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 25.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$121,666.66 (CIENTO VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

PABLO GONZALEZ VARELA

-0-

2349-50-52



EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER OCTAVIO DIAZ VEGA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 540/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LAURA ISELA DIAZ CALLEROS, JAVIER EDUARDO DIAZ CALLEROS** y **NORMA ARGELIA DIAZ CALLEROS**, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - AUTO PREVENTIVO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - Por presentada Los señores **LAURA ISELA DIAZ CALLEROS, JAVIER EDUARDO DIAZ CALLEROS** y **NORMA ARGELIA DIAZ CALLEROS**, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña. Téngasele promoviendo en **VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, mediante la cual pretende inicialmente, acreditar la **AUSENCIA** del señor **JAVIER OCTAVIO DIAZ VEGA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena que de este asunto, se de vista al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Tribunal; lo anterior, se encuentra sustentado en lo dispuesto por los artículos 856, 857, 890 Fracción I y demás relativos al Código Adjetivo.- - - - -

- - - Previo a dictar las medidas a que se refiere el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene a los señores **LAURA ISELA DIAZ CALLEROS, JAVIER EDUARDO DIAZ CALLEROS** y **NORMA ARGELIA DIAZ CALLEROS**, a efecto de que dentro del término de tres días manifiesten quien de los promoventes será designado como depositario de bienes. - - -

- - - Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil del Estado, se ordena citar al C. **JAVIER OCTAVIO DIAZ VEGA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos terminos, por haber estado este ultimo domicilio conocido en esta Ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta Ciudad (**DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE Y PERIODICO P.M.**), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, Y así mismo que cuenta con el termino de **TRES MESES**, para comparecer ante la presencia Judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad

de El Paso Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el trámite de las presentes diligencias para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentran a su alcance para que sea localizado el señor **JAVIER OCTAVIO DIAZ VEGA**, y en su caso remita la información que se llegare a recabar. - - - - -

- - - Se le tiene a la promovente proporcionando inventario y a su vez se le previene a fin de que se sirva exhibir el avalúo de los bienes, propiedad del C. **JAVIER OCTAVIO DIAZ VEGA**, esto con lo acorde a lo dispuesto por el artículo 635 del Código Civil, vigente en el Estado. - - -

- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle San Francisco numero 2108, de la Colonia Industrial, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la **LICENCIADA LUCERO ORTIZ NUÑEZ**. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 47 CONSTE.- - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

Clave: 2001 :SJMA/paola. - - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

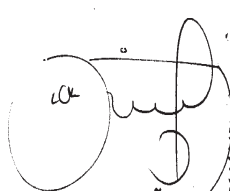
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO QUINTO FAMILIAR

DISTRITO BRAVOS.


LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



JAVIER OCTAVIO DIAZ VEGA
-0-

2345-50-55-60-65

EDICTO DE NOTIFICACION**CC. JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **75/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ**, en contra de **VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del presente año, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de los codemandados **JESÚS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los codemandados **JESÚS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el señor **HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de enero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra del señor **VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO** con domicilio para ser emplazado en **CALLE YEPACHIC NUMERO 1850 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL**

NORTE EN ESTA CIUDAD; así como con en contra de los **CC. JESUS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.**- - -

Reclamándoles la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** del inmueble identificado como **TERRENO UBICADO EN LA CALLE PROFESORA EMILIA TELLEZ DIAZ NUMERO 2740 DE LA COLONIA VILLA ESPERANZA O KILOMETRO 27 DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 79 del Libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. - - - Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Sin embargo en cuanto a la solicitud del promovente, de que se giren oficios para la búsqueda de los demandados **JESUS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, dígaselo que tan pronto como manifieste bajo protesta de decir verdad, que desconoce el paradero de los mismos, se acordara lo que corresponda. Asimismo se previene al promovente para que exhiba dos juegos más de copias de traslado, lo anterior toda vez que únicamente exhibe un juego, y son tres demandados. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **AVENIDA LERDO NUMERO 125 ALTOS DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos al Licenciado **SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar al mismo en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma del mencionado profesionista, se acordara lo que corresponda.-----

- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



*** Edicto de Remate ***

En el expediente número 1085/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández** apoderado de **Patrimonio. S.A. de C.V.**, en contra de **Claudia Ivette Torres Chávez**, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil quince. Por recibido el tres de los corrientes, el escrito presentado por el **Licenciado Carlos Quevedo Fernández**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Bahía Blanca número 3412 interior 44 condominio Paseo Las Palmas, en esta ciudad, con superficie total de 104.5650 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 110, a folio 110, del libro 3920 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$510,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del seis de julio del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese: -----

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de junio de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



CLAUDIA IVETTE TORRES CHAVEZ

-0-

2350-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LAUREANO SERRANO MORALES.

P R E S E N T E .-

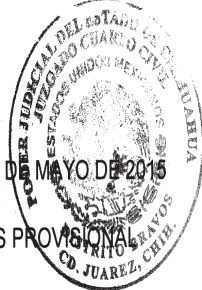
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - **VISTOS** para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, como **Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** anteriormente **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra del señor **LAURIANO SERRANO MORALES**, según expediente número **56/2012**, y: **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, el día veintidós de octubre de dos mil siete, mismo que consta en escritura pública número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno, volumen tres mil doscientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública número Cuatro para este Distrito, en funciones de Notario por separación temporal de su titular, el Licenciado Eduardo Romero Ramos. **CUARTO.-** Se condena a **LAURIANO SERRANO MORALES**, a pagar a la actora la cantidad de 21,817.98 udis (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al día seis de julio de dos mil once a la cantidad de \$99,347.56 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital inicial dispuesto, saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas del primero de marzo al primero de abril de dos mil once, comisión por administración adeudada del dos al seis de abril de dos mil once, comisión por cobertura adeudada del dos al seis de abril de dos mil once e intereses moratorios generados del dos al seis de abril de dos mil once; así como al pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cuantificados a las tasas pactadas en la cláusula novena del contrato base de la acción, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora. **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"
RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



LAUREANO SERRANO MORALES

-0-

2351-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA
PRESENTE.-

En el expediente número 1567/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el treinta de enero del año dos mil quince, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA**, de la radicación del expediente 1567/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Rubí número 1016 del Fraccionamiento El Mirador en Ciudad Delicias, Chih.; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Ciudad Delicias, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario, autorice cambios de domicilios, habilite horas y días inhábiles, gire oficios, reconozca personalidad al suscrito, en fin para que dicte

acuerdos y ejecute todas las diligencias que estime convenientes hasta el debido cumplimiento del fin encomendado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 704 de la calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ERIC OSWALDO SOLIS MARTÍNEZ Y/O CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL Y/O LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO Y/O JORGE PEREZ SAAVEDRA Y/O JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN Y/O SERGIO PULIDO MARÍN Y/O GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO Y/O RUBEN FLORES DÍAZ Y/O CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA Y/O FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y/O RAYMUNDO DÍAZ SILVA Y/O JESÚS MANUEL MANCINAS ANCHONDO Y/O C. JOSÉ MALO NIETO.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARACELY PATRICIA VAZQUEZ AGUILERA 2352-50-52-54
-0-

Chihuahua, Chih., Junio 18 del 2015.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago de su conocimiento a quienes se consideren con derecho, que con fecha 11 once de junio del año dos mil quince, mediante acta número 848 ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen I del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores **MARÍA EUGENIA y JUAN de apellidos LONA ACOSTA**, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FRANCISCA ACOSTA MOLINA y JUAN LONA RODRÍGUEZ**, quienes fallecieron la primera en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día cinco de junio de 1999, y el segundo en la ciudad de León Guanajuato el día treinta de septiembre de 1999 manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de los C.C. LUIS RAMON FLORES HERNANDEZ y JESUS HUMBERTO CORONA MAJALCA se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a los autores de la Sucesión, comparezcan ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano número 2305 colonia Altavista, de la Ciudad de Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

FRANCISCA ACOSTA MOLINA
-0-

2353-50-52

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,860 siete mil ochocientos sesenta y 7,867 siete mil ochocientos sesenta y siete de fechas dieciséis y dieciocho ambas del mes de junio del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA CARLOS CEBALLOS, a solicitud de las señoras CYNTHIA ARMIDA y YOLANDA PATRICIA de apellidos JACQUEZ CARLOS, ambas por sus propios derechos y la última además como Apoderada General de su hermano JORGE LUIS JACQUEZ CARLOS, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión y tres actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Junio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



YOLANDA CARLOS CEBALLOS

2354-50-52

-0-

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,846 siete mil ochocientos cuarenta y seis y 7,863 siete mil ochocientos sesenta y tres de fechas nueve y diecisiete ambas del mes de junio del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor AARON RICARDO HERNÁNDEZ VILLA, a solicitud de los señores LETICIA VILLA BUSTAMANTE y JACINTO HERNÁNDEZ GARAY, ambos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y las identificaciones de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Junio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



AARON RICARDO HERNÁNDEZ VILLA

2355-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BLANCA ESTELA BUSTILLOS MERINO, EN CONTRA DE JORGE FEDERICO GARZA RUBIO, JESUS MANUEL REZA OLIVAS Y MARIA TEREZA MARQUEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado HECTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA, recibido el día ocho de junio del año en curso, por ser el paso procesal a seguir, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en PARCELA NÚMERO 183, ZONA 1, POLÍGONO 1/1, DEL POBLADO CHUVÍSCAR, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63-18-73.5500 HECTAREAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 40 a folio 40 del libro 4700 de la Sección Primera, sirviendo de base la cantidad de \$10,267,891.87 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 87/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$6,845,261.25 (SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE FEDERICO GARZA RUBIO

2357-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 365/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, JULIAN MELENDEZ ARZATE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido en el Buzón del Poder Judicial del Estado el día nueve de abril del año en curso, presentado por la licenciada MARIA DE LA CONCEPCION HERRERA ANDAZOLA, en su carácter de apoderada legal de JULIAN MELENDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que obra visible a fojas nueve y diez del sumario. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención dada en el proveído que antecede de fecha treinta de marzo de dos mil quince, consecuentemente, se tiene a la ocursante, así como al licenciado RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO, ambos en su carácter de apoderados legales de JULIAN MELENDEZ ARZATE, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del predio rústico denominado "Los Girasoles", cuya superficie de terreno es de 3-91-59.51 tres hectáreas, noventa y un hectáreas, cincuenta y nueve punto cincuenta y una centiáreas, que se ubica en el kilómetro 32+178 de la carretera Chihuahua-Ojinaga, del Municipio de Aldama, estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 141.60 metros y colinda con Carretera Federal Chihuahua-Ojinaga; por su costado derecho, mide 240.40 metros y colinda con propiedad de Jorge Luis Rascón Mesta, por su fondo, mide 155.45 metros y colinda con Sucesión de Enrique Meléndez Rubio; y por su lado izquierdo, mide 212.20 metros y colinda con Ejido Villa Aldama; y 47.70 metros y colinda con Ejido Villa Aldama. Y toda vez que el inmueble objeto del presente trámite se encuentra en ciudad Aldama, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar días y horas para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección

Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes que tienen su domicilio en esta ciudad; así mismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en el lugar señalado por los promoventes, domiciliados en Aldama, Chihuahua y carretera Chihuahua-Aldama, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del código procesal civil.

Notifíquese la radicación del presente expediente por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

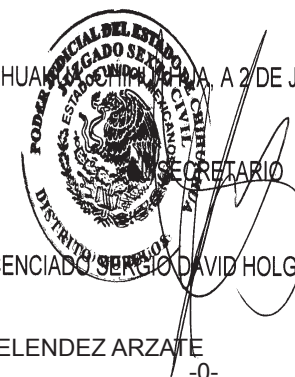
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015.


LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JULIAN MELENDEZ ARZATE

2356-50-52-54

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1389/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA Y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RUBEN PEREZ ORTEGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno rústico y pastoral, ubicado en la Colonia Agrícola y ganadera Miguel Ahumada, Municipio de Juárez, de la Carretera Chihuahua-Juárez, KM. 256, tramo San José de Patos, Villa Ahumada, inscrita bajo el número 83 a folio 85 del Libro 4425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 562,493,900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 89°18'46" mide 1'003.88 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 2-3 NW 00°52'25" mide 561.74 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 3-4 NW 89°20'41" mide 495.17 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 4-5 NE 00°13'31" mide 385.66 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 5-6 NW 88°15'07" mide 288.39 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 6-7 NW 79°20'08" mide 404.90 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 7-8 SE 00°45'29" mide 2,222.21 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 8-9 SE 88°07'46" mide 2,179.35 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 9-1 NW 00°42'37" mide 1,244.48 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA

-0-

2133-46-50

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL**

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE 698/10.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 ANTES HIPOTECARIA SU CASITA S.A.D E C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR. en contra de VAZQUEZ IBARRA ELVIA LUCILA . EL C. Juez ordene la publicación del presente edicto mismo que a la letra conducente dice ----- México, Distrito Federal, a quince de mayo dos mil quince.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte aclarando que debido a la cesión de derechos que obra en autos, Hipotecaria Su Casita S.A. DE C.V. dejó de ser parte en este juicio; en consecuencia, y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 2036 DE LA CALLE QUINTA SAN ANDRES Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA , CONOCIDO COMO LOTE 122 DE LA MANZANA M, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE, CUARTA ETAPA, SECCION B, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'041,100.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Y de acuerdo a lo solicitado por la actora en su diverso escrito a foja 229, considerando que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos; y se tiene por autorizadas las personas que menciona para los efectos que indica.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-

SE CONVOCAN POSTORES

México D.F. a 26 de MAYO del 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL.

LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.

ELVIA LUCILA VAZQUEZ IBARRA

2191-47-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ALFREDO PARRA TORRES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 76°36'47.64" W	25.890 MTS.	MARTIN MADRIGAL SILVA
2-3	S 18°34'44.56" E	10.050 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 76°36'48.46" E	23.950 MTS.	RAMON MENDIVIL
4-1	N 07°30'57.48" W	10.070 MTS.	CALLE GAUDENCIA TARIN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

JOSE ALFREDO PARRA TORRES

-0-

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

2073-50-52



EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1067/10**, promovido por **LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES Y/O ALFONSO GRAJEDA MIJARES**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de **CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ANDRES GUEVARA SOLIS**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble que se identifica como: **TERRENO URBANO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE SONORA 403, ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 328.1200 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 197, FOLIO 85, LIBRO 220 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,619.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$170,413.28 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ANDRES GUEVARA SOLIS

-0-

2255-49-50-51

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2088/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DEL C. HECTOR VEGA GONZALEZ Y JOSEFINA ROJAS MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " ---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Loma Azul número 7065, departamento 421, nivel 2, edificio 4, condominio Arenas II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 124 a folio 130 del Libro 2726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.3325 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 44°35'35" mide 3.375 metros y colinda con muro de fachada Nor-Oriente de propiedad común; Al 2-3 SW 45°24'25" mide 1.000 metros y colinda con muro de fachada Nor-Oriente de propiedad común; Al 3-4 SE 44°35'35" mide 3.450 metros y colinda con muro de fachada Nor-Oriente de propiedad común; Al 4-5 SW 45°24'25" mide 5.850 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 5-6 NW 44°35'35" mide 1.200 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 6-7 SW 45°24'25" mide 2.850 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 7-8 NW 44°35'35" mide 5.625 metros y colinda con V-11 y muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 8-1 NE 45°24'25" mide 9.700 metros y colinda con departamento 422.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 158,133.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 237,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe: DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HECTOR VEGA GONZALEZ

-0-

2370-50-52



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

ALDAMA, CHIH., 05 DE JUNIO DEL 2015

CONTRIBUYENTE: RAFAEL PRIETO CAMPA
R.F.C.: PICR870316RH6
DOMICILIO: CALLE DOLORES ÁLVAREZ NO. 311 COLONIA: POPULAR
LOCALIDAD: ALDAMA MUNICIPIO: ALDAMA ESTADO: CHIHUAHUA
BIEN(ES): VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1994 LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X1RUC02247

SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal al rubro indicado en materia de DERECHO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS EJERCICIOS 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012 y ADEUDO POR PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2009 y 2012 al (la) contribuyente RAFAEL PRIETO CAMPA, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 12,000.00 (SON DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en esta Primera Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
MODELO	1994
NUMERO DE SERIE	1FMDU34X1RUC02247
CLASE	6 VAGONETA
MARCA	FORD
LINEA	LP EXPLORER
PUERTAS	5 (CINCO)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAIS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

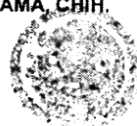
Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 03 de julio del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª S/N colonia Centro Juan Aldama de este municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Aldama, Chih., a 05 de junio de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

C. LUIS CARLOS NIETO ORTEGA



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS
ALDAMA, CHIH.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
SHECH/RR-2015/ME'GN**

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE JUNIO DEL DOSMIL QUINCE.-

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS DEPÓSITOS VEHICULARES QUIENES MANIFIESTAN LA SATURACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ABANDONO DE UNIDADES RETENIDAS EN SUS INSTALACIONES, Y EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIÉN SE DETERMINA EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

SE ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE, SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, POR LO QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS PARA QUE SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE INDUSTRIAL HIDRÁULICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., UBICADOS EN CALLE 79 Y NOVENA, COL. AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD.

GRUAS	CTRL	SERIE SISTEMA REC	MODELO	MARCA	LINEA	COLOR	PLACAS	INFRACCIONES
15/1	1	LT032953	1990	DODGE	ACLAIN	GRIS	EFG7890	\$12,816.37
15/2	2	3N1DB41SXWK021199	1998	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECG3529	\$12,525.22
15/3	3	ILEGIBLE	INDEFINIDO	HONDA	SPECTRA	NEGRO	S/P	\$3,870.09
15/4	4	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHRYSLER	SPIRIT	ROJO	EFGH4945	\$1,901.15
15/5	5	2G1WL52M4T1145106	1996	CHRYSLER	LUMINA	AZUL	EDK3529	\$6,466.97
15/6	6	JN1PB15S4DU008905	1983	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGN4189	\$2,602.62
15/7	7	1P3EJ46C9TN209658	1996	CHRYSLER	PRINS	GUINDA	EFB4908	\$6,996.92
15/8	8	1FTDF15E1BRA31251	1981	FORD	PICK UP	GRIS	DZ38415	\$6,887.16
15/9	9	1B3BS46C5YD558718	2000	DODGE	NEON	MORADO	EEE9596	\$14,162.72
15/10	10	1GCDT14Z1L2123919	1990	CHEVROLET	S10	NEGRO	DZ43993	\$7,856.64
15/11	11	1MELM53S0TG627691	1996	FORD	SABLE	NEGRO	EAZ5236	\$5,547.70
15/12	12	3VWRA21H6RM001181	1994	VW	JETTA	BLANCO	EFX7606	\$1,901.15

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/13	13	1C4GP64L7TB408599	1996	CHRYSLER	COUNTRY	BLANCO	EDZ6366	\$1,417.50
15/14	14	MT571844	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EDJ2012	\$6,199.38
15/15	15	MT616204	1991	CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	EFW6592	\$7,333.70
15/16	16	4M2DV11WXPJ51565	1993	MERCURY	VILLAGER	GRIS	EEY6090	\$3,870.09
15/17	17	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	PICK UP	BLANCO	S/P	\$2,602.62
15/18	18	1HGED3544ML038151	1991	HONDA	CIVIC	AZUL	EFF6823	\$8,872.37
15/19	19	1B4HS28YXWF201426	1998	DODGE	DURANGO	ROJO	EDG4099	\$10,730.44
15/20	20	2MEFM75W61X692108	2001	FORD	MARQUIS	BLANCO	EDS9611	\$9,092.08
15/21	21	1FTDF15Y8RLA31576	1994	FORD	PICK UP	BLANCO	DV60706	\$8,926.98
15/22	22	1FTEF15Y3KK829530	1989	FORD	PICK UP	BLANCO	DU18191	\$1,417.50
15/23	23	JN1PB11S1GU676297	1986	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGD1913	\$2,126.88
15/24	24	1132848525	1973	VW	BOCHO	BLANCO	EDW6756	\$5,206.08
15/25	25	AL92NP61588	1993	FORD	TOPAZ	ROJO	EFB2699	\$2,884.96
15/26	26	AC2LHR42991	1991	FORD	PICK UP	CAFÉ	EA55440	\$9,693.04
15/27	27	1N6ND1150JC338317	1988	NISSAN	PICK UP	AZUL	DY10209	\$4,262.27
15/28	28	1B3XP48D3MN607237	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EGP1779	\$5,691.50
15/29	29	1N4GB22S5KC711803	1989	NISSAN	SENTRA	BLANCO	EH83866	\$6,440.77
15/30	30	1J4GZ58S2PC614526	1993	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EDW4903	\$3,870.09
15/31	31	1B7GG66X0KS091134	1989	DAKOTA	PICK UP	NEGRA	DV52360	\$11,222.62
15/32	32	1LNLM82W3NY642508	1992	FORD	TOWN CAR	NEGRO	DZK7085	\$11,418.09
15/33	33	1P3EJ46C3WN329492	1998	GMC	BRIS	VERDE	EDZ9486	\$4,714.16
15/34	34	WVWGA0165EW106172	1984	VW	ATLANTIC	GUINDA	EFW2544	\$6,284.50
15/35	35	JN1PB11S8GU678533	1986	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	EFW3203	\$4,577.48
15/36	36	1FAPP9199LW149333	1990	FORD	ESCORT	GRIS	EGH9926	\$3,268.52
15/37	37	1FALP5748PG143168	1993	FORD	TAURUS	BLANCO	EGF7245	\$8,717.14
15/38	38	1MELM50U4VG622177	1997	FORD	MERCURY	CAFÉ	EDY9753	\$3,870.09
15/39	39	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	GOLF	NARANJA	S/P	\$2,602.62
15/40	40	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	BLANCA	EBD654	\$1,901.15
15/41	41	9BWCC05X34P033250	2004	VW	POINTER	GRIS	EBD6524	\$2,086.92
15/42	42	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	S/P	\$1,417.50
15/43	43	JN1MN24S8GM054033	1986	NISSAN	PULSAR	ROJO	EGL1846	1,913.10
15/44	44	1HGCD5539TA287940	1996	HONDA	ACCORD	GUINDA	114028	\$4,208.62
15/45	45	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	COMBI	VERDE	ADF7884	\$2,884.96
15/46	46	OG72005458	1990	NISSAN	CAJA	ROJO	DZ31866	\$5,649.42
15/47	47	GCFBWU275580	1980	FORD	FIESTA	GRIS	EGP1435	\$6,874.16
15/48	48	JM2UC1213E0917733	1984	FORD	CURIER	AZUL	DZ37896	\$4,397.94
15/49	49	4A3AC44G9YE165065	2000	MITSUBISHI	ECLIPSE	GUINDA	EFW6209	\$5,436.36

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/50	50	1FTDF15Y0LLA66295	1990	FORD	PICK UP	BLANCA	DY23243	\$6,907.59
15/51	51	ILEGIBLE	INDEFINIDO	TOYOTA	PICK UP	AMARILLA	DV947638	\$3,870.09
15/52	52	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	BLANCA	S/P	\$2,602.62
15/53	53	1MEPM6046KH664279	1989	FORD	COUGAR	BLANCO	EGH1002	\$3,152.65
15/54	54	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	TSURU	GRIS	EG2792	\$1,901.15
15/55	55	1P4GH44R3SX536728	1995	GMC	PLYMONT	GRIS	EDS6418	\$4,933.91
15/56	56	1FALP4044TF139767	1996	FORD	MUSTANG	BLANCO	EGL8952	\$11,265.92
15/57	57	ST619454	1995	DODGE	STRATUS	GUINDA	EFH2191	\$4,503.01
15/58	58	1FALP4043SF247974	1995	FORD	MUSTANG	BLANCO	EFJ8675	\$8,736.49
15/59	59	1FMCA11U4GZB33539	1986	FORD	AEROSTAR	COBRE	EGG3496	\$4,145.05
15/60	60	JN1FE56S75X515192	2005	NISSAN	BEN	GRIS	EGR4763	\$4,787.64
15/61	61	2P4GP44R0TR556339	1996	GMC	CARAVAN	VERDE	EGS1973	\$4,392.20
15/62	62	1G1JC1249TM138739	1996	GMC	CAVALIER	NEGRO	EEX1475	\$2,271.97
15/63	63	JN1PB21S5HU008607	1987	NISSAN	TSURU	GRIS	EGP7754	\$9,923.46
15/64	64	3G5AX54T3RS108577	1994	GMC	CUTLAS	AZUL	EGR1668	\$14,903.93
15/65	65	1J4FX58S8TC276786	1996	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EAF8761	\$5,403.19
15/66	66	1B3XA46K6MF567877	1991	DODGE	SPIRIT	AZUL	EGE3278	\$5,646.16
15/67	67	1N4PB22S6HC882486	1987	NISSAN	TSURU	BLANCO	EFJ5240	\$7,716.17
15/68	68	4BAYB1301498	1994	NISSAN	TSURU	NEGRO	EGF4082	\$7,062.75
15/69	69	3N1EB31S07K362398	2007	NISSAN	TSURU	GUINDA	EBC3539	\$15,397.44
15/70	70	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	SPIRIT	AZUL	EEN5057	\$3,870.09
15/71	71	1GTCS19W6RK503764	1994	GMC	S10	VERDE	DY04968	\$1,275.40
15/72	72	1FAPP60T2NH177042	1992	FORD	THUNDG	ROJO	EFV2386	\$6,822.79
15/73	73	1N4BU31D3SC257936	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	EFW2326	\$2,602.62
15/74	74	1YVGE22C5S5322555	1995	FORD	ESCORT	ROJO	EGD9257	\$1,901.15
15/75	75	9BWD0C0X91T041151	2001	VW	POINTER	ROJO	EGF7825	\$1,657.26
15/76	76	1GHC06D0MT301183	1991	OLDSMOBIL	SILHOUETTE	BLANCO	EGP2161	\$7,972.88
15/77	77	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	GRIS	EG03601	\$1,417.50
15/78	78	1N6ND06S5FC374272	1985	NISSAN	PICK UP	GRIS	DZ97939	\$2,884.96
15/79	79	MT588966	1991	DODGE	SPIRIT	GRIS	EFY3201	\$9,139.10
15/80	80	1FAFP13P7XW243452	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EGD3107	\$956.55
15/81	81	3GCEC20T7LM128997	1990	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	EA07723	\$2,869.65
15/82	82	JN1PB2212HU530682	1987	NISSAN	TSURU	ROSA	EBR1674	\$11,481.47
15/83	83	9R05Z170061	1979	FORD	MUSTANG	CAFÉ	ECH3609	\$13,211.20
15/84	84	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EF57858	\$3,870.09
15/85	85	JAACL11L9M7201385	1991	IZUZU	PICK UP	BLANCA	DZ81077	\$2,602.62
15/86	86	ILEGIBLE	INDEFINIDO	TOYOTA	DX	CAFÉ	EGH3854	\$6,377.00

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/87	87	1G1JC1243VM105660	1997	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	34256	\$1,520.85
15/88	88	1FAFP4042WF149635	1998	FORD	MUSTANG	AZUL	001706	\$1,008.96
15/89	89	1GCCS19Z35K101989	1995	CHEVROLET	S10	BLANCA	DZ81176	\$319.00
15/90	90	5BAYB1323500	1995	NISSAN	DATSUN	CAFÉ	ECU3004	\$3,870.09
15/91	91	CE140J129692	1970	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	DS03137	\$1,077.51
15/92	92	1FABP14K9SW161264	1995	FORD	ESCORT	BLANCO	EGF2673	\$2,067.80
15/93	93	3MABM38U7RM601731	1994	FORD	TOPAZ	BLANCO	DZV2392	\$3,474.90
15/94	94	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	MONTANIER	BLANCO	ENGOMADO	\$1,901.15
15/95	95	2P4GP4436VR413829	1997	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	AZUL	25946	\$6,720.99
15/96	96	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	WINDSTAR	GRIS	EZU9781	\$2,884.96
15/97	97	3MEBM66L7XM601770	1999	FORD	CONTUR	VERDE	EGA4799	\$2,126.88
15/98	98	3MALM60W5RM609801	1994	FORD	COUGAR	VERDE	ECK6579	\$3,979.30
15/99	99	1FTCR10A7SPA57212	1994	FORD	RANGER	BLANCO	DZ87957	\$7,714.00
15/100	100	1B3EJ56H7VN696008	1997	DODGE	STRATUS	VERDE	ECB3027	\$3,268.52
15/101	101	1P3EJ46C2TN227614	1996	DODGE	PLYMONT	GRIS	EDR6173	\$3,861.40
15/102	102	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	TEMPO	VERDE	FY57553	\$1,295.00
15/103	103	1FTCR14A7NPA69004	1992	FORD	RANGER	BLANCA	DY26215	\$920.00
15/104	104	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	FOCUS	BLANCO	S/P	\$2,884.96
15/105	105	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	BORA	GRIS	S/P	\$1,417.50
15/106	106	2G4WB52L6S1427839	1995	FORD	TOPAZ	GRIS	EFX3764	\$2,359.49
15/107	107	WVWEU73C59E547886	2009	VW	PASAT	BLANCO	EDK7927	\$2,884.96
15/108	108	4USCD8324TLC70569	1996	VW	POINTER	AZUL	EBJ8513	\$742.50
15/109	109	1GNDT13W1XK130471	1999	CHEVROLET	BLAZER	ROJO	EDS6140	\$4,932.40
15/110	110	1FTDF15Y0MNA38776	1991	FORD	PICK UP	BLANCO	DV50818	\$6,917.69
15/111	111	1FTCR10X2MPA95549	1991	FORD	RANGER	GRIS	DX09513	\$6,419.60
15/112	112	1GKGC26K3NJ720084	1992	GMC	SUBURBAN	GRIS	ECT6225	\$1,470.69
15/113	113	ILEGIBLE	INDEFINIDO	GMC	PICK UP	BLANCA	S/P	\$3,765.00
15/114	114	5TEGN92N91Z803016	2001	DODGE	CARAVAN	BLANCA	EA56995	\$1,520.85
15/115	115	3N1AB51A33L735424	2003	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EBK3367	\$12,904.00
15/116	116	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	CALIBER	GRIS	S/P	\$2,884.96
15/117	117	1B3ES27C3SD371694	1995	DODGE	NEON	VERDE	ECX2564	\$11,228.18
15/118	118	3N1EB31S76K306814	2006	OLDSMOBIL	LUMINA	VERDE	DZU3111	\$2,126.88
15/119	119	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	DATSUN	BLANCO	D555895	\$3,268.52
15/120	120	1FALP52U3TG169422	1996	FORD	TAURUS	BLANCO	EDK4795	\$5,386.50
15/121	121	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	DATSUN	GRIS	937N2L	\$1,901.15
15/122	122	1GCCC14N4GF352098	1986	GMC	PICK UP	GRIS	DS51976	\$1,507.60
15/123	123	8A1FC1J517L015485	2007	KANGOO	RENAULT	BLANCO	DT59066	\$779.25

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/124	124	1680491356	1981	VW	ATLANTIC	GRIS	EGP1735	\$2,516.58
15/125	125	JN1PB22S2JU538201	1988	NISSAN	TSURU	ROJO	EGX1240	\$5,892.48
15/126	126	3N1EB31SX1K271274	2001	CHRASLYER	SHADOW	GRIS	EDU3661	\$1,901.15
15/127	127	AL91ME12013	1993	FORD	TOPAZ	NEGRO	EGD5131	\$4,803.02
15/128	128	2B4FK4132HR368134	1987	FORD	RANGER	AZUL	DYG1836	\$1,295.00
15/129	129	3G3AX54T7SS112887	1995	OLDSMOBIL	CUTLAS	AZUL	ECX9430	\$7,870.81
15/130	130	3VWS1A1B4XM517446	1999	VW	BOCHO	BLANCO	EGM7211	\$1,841.40
15/131	131	JHMCA5549KC002820	1989	HONDA	CIVIC	GRIS	EDV1233	\$8,933.40
15/132	132	3GCHC44L9JM1206	1988	GMC	PICK UP	BLANCO	DR51272	\$155.85
15/133	133	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CHEVY	BLANCO	S/P	\$2,126.88
15/134	134	WBAVB110X7VE38932	2007	BMW	SERIE 3	NEGRO	EGM3995	\$5,831.10
15/135	135	1HGEJ8249TL008488	1996	HONDA	ACCORD	NEGRO	EGF8215	\$5,521.84
15/136	136	3VWS1A1B3YM903146	2000	VW	BOCHO	BLANCO	EFB5914	\$12,850.70
15/137	137	1N4AB41D7SC719938	1995	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFB5391	\$2,271.06
15/138	138	1P3XA4632MF662427	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	ECH3412	\$3,460.00
15/139	139	1T27DKM106865	1980	GENERAL MOTORS	MALIBU	BLANCO	EFX5219	\$6,010.24
15/140	140	3G1SF2421VS129629	1997	CHEVROLET	CHEVY	NEGRO	EDK7443	\$11,275.20
15/141	141	3B7JC26Y1YM226299	2000	DODGE	RAM	BLANCO	EA07746	\$6,383.52
15/142	142	1FALP66L3SK101351	1995	FORD	COUNTUR	BLANCO	EFG7652	\$4,161.62
15/143	143	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	WINSTAR	VERDE	EG047086	\$2,884.96
15/144	144	4S2CK58E0T4330419	1996	CHEVRA	SENTE	BLANCO	ECC2676	\$3,746.00
15/145	145	AL54ME11762	1993	FORD	MARQUIS	NEGRO	ECS9003	\$8,107.38
15/146	146	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	ESCORT	ROJO	S/P	\$3,268.52
15/147	147	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	AZUL	S/P	\$1,997.00
15/148	148	1B3DL76S36N210261	2006	DODGE	STRATUS	BLANCO	ECS8798	\$1,417.50
15/149	149	8AJAM026559652284	2005	CHEVROLET	S10	VERDE	DW17793	\$2,884.96
15/150	150	JM2UF1138L0856645	1990	MAZDA	PICK UP	BLANCO	DZ08152	\$5,484.22
15/151	151	1B4GP54L4TB101222	1996	DODGE	CARAVAN	VERDE	EFW6523	\$5,420.00
15/152	152	2GBEC19R6T1222706	1996	GMC	SILVERADO	VERDE	DY24183	\$9,106.40
15/153	153	AC2LGR74976	1989	FORD	PICK UP	GUINDA	EA55421	\$7,968.85
15/154	154	1GNM605484	1992	DODGE	SPIRIT	BLANCO	EDM3411	\$3,268.52
15/155	155	9BWEC05W17P025863	2007	VW	POINTER	BLANCO	DZ42370	\$3,765.00
15/156	156	1B3EJ56H6SN629816	1995	DODGE	STRATUS	GRIS	ECV5683	\$6,520.50
15/157	157	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	RANGER	NEGRA	S/P	\$2,126.88
15/158	158	1B7GN14M1HS428033	1987	DODGE	DAKOTA	CAFÉ	DX11215	\$9,930.71
15/159	159	1G8ZF5494M2141743	1991	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	ECZ1637	\$2,340.15
15/160	160	3N1JH01S62L011333	2002	NISSAN	PLATINA	GUINDA	ECW7166	\$1,993.45

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/161	161	1FABP13P9XW297155	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EAG5527	\$524.94
15/162	162	3FTEF18W53MB05265	2003	FORD	F150	BLANCO	DW68378	\$4,360.02
15/163	163	2P4FH21G8GR684382	1986	DODGE	CARAVAN	GRIS	EDW2677	\$10,395.97
15/164	164	LT060960	1990	DODGE	SPIRIT	VERDE	EGG3874	\$5,892.08
15/165	165	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	JETTA	BLANCO	S/P	\$4,850.00
15/166	166	1MEPM6249PH608969	1993	FORD	COUGAR	GUINDA	ECES277	\$6,283.03
15/167	167	3G5JC54W0MS102590	1991	CHEVROLET	CAVALIER	NEGRO	EFX1954	\$5,484.22
15/168	168	JN1PB15S6FU183028	1985	NISSAN	DATSUN	NEGRO	EGG3951	\$797.94
15/169	169	1B3EJ56H1SN587538	1995	DODGE	STRATUS	VERDE	ECX1656	\$8,442.85
15/170	170	JT2AL32H9D0105330	1983	NISSAN	ESTACA	BLANCA	DZG8096	\$2,884.96
15/171	171	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	BLANCO	S/P	\$2,988.00
15/172	172	3FAPP15JXNR126137	1992	FORD	ESCORT	CAFÉ	EGG6722	\$7,385.00
15/173	173	9BFUT35F948528186	2004	DODGE	SPIRIT	CAFÉ	EFX2097	\$1,417.50
15/174	174	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	PICK UP	GUINDA	DZ77132	\$7,502.76
15/175	175	1GCCC14D8DJ177399	1983	GMC	CUSTOM	BLANCO	DZ87116	\$12,091.46
15/176	176	T834231	1988	DODGE	DART	GUINDA	EHA2965	\$4,718.70
15/177	177	1FTBR10T4HUA21937	1987	FORD	RANGER	MORADA	DX51464	\$2,209.68
15/178	178	1FAPP9890JW394038	1988	FORD	ESCORT	AZUL	EGN1086	\$6,309.32
15/179	179	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	NEGRO	S/P	\$1,901.15
15/180	180	AL92YC28863	1991	FORD	TOPAZ	AZUL	EFW1338	\$7,599.22
15/181	181	H720222861	1980	NISSAN	DATSUN	BLANCO	DW08243	\$5,612.60
15/182	182	1LB1239862	1991	NISSAN	TSURU	BLANCO	efd1733	\$9,393.32
15/183	183	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CABALIER	BLANCO	EG88053	\$1,417.50
15/184	184	3B3D246X7WT306195		CHEVROLET	BLAZZER	ROJA	ECL8503	\$2,884.96
15/185	185	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	ALERO	GRIS	EG001149	\$3,268.52
15/186	186	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	BQCHO	NEGRO	S/P	\$2,126.88
15/187	187	1FMDU34X3PUC83345	1993	FORD	EXPLORER	AZUL	ECC4216	\$3,460.00
15/188	188	1N4BU31D6TC119891	1996	NISSAN	ALTIMA	GRIS	ECJ4318	\$3,439.25
15/189	189	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	BLAIZER	NEGRO	S/P	\$1,480.00
15/190	190	3N1EB31S37K359494	2007	NISSAN	TSURU	GUINDA	EGN3592	\$2,126.88
15/191	191	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CELEBRITI	GUINDA	S/P	\$2,781.00
15/192	192	3VWSA29M9YM026447	2000	VW	JETTA	NEGRO	EDZ8909	\$2,067.80
15/193	193	4M2DV11W1SDJ90103		NISSAN	SENTRA	AZUL	EFY6526	\$295.40
15/194	194	11E0103376	1984	VW	BOCHO	AZUL	EDR4327	\$1,534.60
15/195	195	1G1ND52M6VY106896	1997	CHEVROLET	MALIBU	NEGRO	19228	\$318.85
15/196	196	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	FOCUS	AZUL	S/P	\$1,933.00
15/197	197	4BAYB1340283	1994	NISSAN	TSURU	VERDE	EFF6108	\$5,949.26

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/198	198	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	POINTER	BLANCO	SD9325	\$1,295.00
15/199	199	9362CN6A26B060302	2006	PEUGEOT	203	GUINDA	EDU1211	\$8,082.06
15/200	200	1FTCR14T6JPA86694	1988	FORD	RANGER	GUINDA	DZ83943	\$10,075.66
15/201	201	1FALP4047RF202952	1994	FORD	MUSTANG	AZUL	EDD6665	\$11,764.84
15/202	202	3GCEC30K5RM140748	1994	GMC	SILVERADO	NEGRA	EA05707	\$5,892.48
15/203	203	4S2CY58Z3N4344061	1992	ISUZU	RODEO	GUINDA	EDU3761	\$4,291.00
15/204	204	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	TAURUS	GRIS	S/P	\$2,126.88
15/205	205	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CAVALIER	GRIS	S/P	\$1,417.50
15/206	206	1FAPP36X1RK166292	1994	FORD	TEMPO	GRIS	EFF4882	\$9,022.86
15/207	207	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	BLANCO	EG043491	\$3,746.00
15/208	208	1HRM602180	1994	VW	JETTA	BLANCO	ECD7988	\$7,562.24
15/209	209	NM533744		DODGE	RAM	BLANCO	DU90488	\$2,884.96
15/210	210	AL92NM50491		HONDA	CIVIC	NEGRO	EDL7005	\$3,426.00
15/211	211	5LMPU28L5WLJ44513	1998	FORD	NAVIGATOR	BLANCA	ECT9874	\$817.05
15/212	212	F10COMEX13179	1960	FORD	PICK UP	BLANCA	DE86898	BLOQUEADO
15/213	213	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	CARAVAN	AZUL	EG77787	\$3,268.52
15/214	214	5LB1105673	1985	NISSAN	DATSUN	CAFÉ	EFH3523	\$1,657.26
15/215	215	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	813RNZ	\$2,988.00
15/216	216	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	TAURUS	BLANCO	S/P	\$5,297.00
15/217	217	LM057240	1990	DODGE	RAM	GRIS	ECX7873	\$3,518.64
15/218	218	1G1ND52J7Y6250575	2000	CHEVROLET	MALIBU	AZUL	EDW1719	\$5,482.64
15/219	219	1B3HD56F3RF334597	1994	DODGE	INTREPID	BLANCO	EFX7351	\$2,884.96
15/220	220	1G2JB1249Y7163533	2000	PONTIAC	SUNFIRE	GRIS	S/P	\$3,460.00
15/221	221	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	PONTIAC	GRIS	EG02227	\$2,126.88
15/222	222	1B3HD46F0TF163616	1996	DODGE	INTREPID	GRIS	EFZ1984	\$7,672.50
15/223	223	2GTEC14Z1J1563768	1988	GMC	PICK UP	VERDE	DW33427	\$4,788.36
15/224	224	ILEGIBLE	INDEFINIDO	SUBARU		VERDE	S/P	\$2,010.00
15/225	225	ILEGIBLE	INDEFINIDO	PONTIAC	FIERO	CAFÉ	RST7464	\$2,109.00
15/226	226	ILEGIBLE	INDEFINIDO	GMC	SILVERADO	NEGRO	S/P	\$3,009.00
15/227	227	ILEGIBLE	INDEFINIDO	PONTIAC		GUINDA	S/P	\$1,410.00
15/228	228	1P4GP44R9TB289331	1996	PONTIAC	PLYMONT	BLANCO	EDU8381	\$2,426.95
15/229	229	1N4BU31D2SC113780	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECY4430	\$3,674.08
15/230	230	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	AEROSTAR	VERDE	S/P	\$3,223.00
15/231	231	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	VOYAGER	GRIS	VWY2039	\$2,884.96
15/232	232	3VWRA81H7TM057348	1996	VW	JETTA	VERDE	EEA2760	\$6,911.96
15/233	233	3N1JH01S15L237574	2005	FORD	EXPLORER	VERDE	EDK9037	\$2,109.00
15/234	234	3N1EB31S4WL065014	1998	DODGE	STRATUS	VERDE	EGF2663	\$382.62

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/235	235	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	MUSTANG	GUINDA	S/P	\$4,552.00
15/236	236	1Y1SK5367PZ003009	1993	METRO	GEO	VERDE	EDW4066	\$2,185.96
15/237	237	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	TSURU	BLANCO	EG04636	\$3,268.52
15/238	238	1FTMF1CF6BKD74481	2011	MAZDA	PICK UP	AZUL	DY03346	\$1,901.15
15/239	239	JN1PB2213HU522834	1987	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFV2426	\$3,069.10
15/240	240	1FALP6534SK201752	1995	FORD	CONTUR	VERDE	EFW7374	\$6,912.36
15/241	241	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CHEVY	AZUL	EDR603	\$1,417.50
15/242	242	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	330M	NEGRO	S/P	\$1,609.00
15/243	243	2P4GH2539PR239337	1993	DODGE	CARAVAN	CAFÉ	EFW9621	\$1,962.00
15/244	244	1FALP13P8VW406822	1997	FORD	GRIS	GRIS	ECB8833	\$1,613.00
15/245	245	9BWD05X23T022976	2003	VW	POINTER	AZUL	EAL6137	\$4,236.99
15/246	246	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	DATSUN	AZUL	S/P	\$2,126.88
15/247	247	3N1EB31S91K242123	2001	JEEP	CHEROKEE	GRIS	EF5222	\$2,602.62
15/248	248	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	BRONCO	GUINDA	EG03939	\$2,884.96
15/249	249	1GKDT13W212104157	2001	CHEVROLET	BLAIZER	GRIS	8085JU7	\$2,148.30
15/250	250	KL1CM6CD7BC548413	2011	CHEVROLET	SPARK	NEGRO	EEB5549	\$8,400.84
15/251	251	3G5AJ51T5K5101982	1989	CHEVROLET	CUTLAS	BLANCO	ECW7219	\$6,453.94
15/252	252	5LB1113133	1985	NISSAN	DATSUN	BLANCO	EGN1410	\$920.70
15/253	253	2FMZA51U5XB858020	1999	FORD	WINDSTAR	BLANCO	EDU7040	\$4,819.50
15/254	254	1N4EB31B0MC710544	1991	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	EEY6126	\$306.90
15/255	255	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	CARAVAN	VERDE	S/P	\$2,884.96
15/256	256	1G4NV55M4RC274695	2007	CHEVROLET	BUICK	ROJO	ECG5126	\$2,162.39
15/257	257	ZL44A9D306115	1981	FORD	PICK UP	CAFÉ	DU24978	\$3,268.52
15/258	258	1G8ZJ5278SZ201178	1995	CHEVROLET	SATURNO	CAFÉ	ECK7165	\$3,839.40
15/259	259	1P3XA46KXMF505171	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	EDZ4842	\$8,649.76
15/260	260	JN1PB15S3FU163092	1985	NISSAN	DATSUN	GRIS	EGL1583	\$7,135.46
15/261	261	1G8ZK5577RZ354380	1994	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	EDY6687	\$9,322.34
15/262	262	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CHEVY	OXIDO	S/P	\$3,460.00
15/263	263	1G2WJ52M4WF296249	1998	FORD	CONTUR	VERDE	EDZ5751	\$2,375.10
15/264	264	AL92MA41274	1992	FORD	TOPAZ	ROJO	EEE4744	\$6,971.44
15/265	265	1B3B546C95D146152	2005	DODGE	NEON	NEGRO	081HC	\$2,730.66
15/266	266	1MEBP75X8FK657479	1985	FORD	TOPAZ	BLANCO	EGG1461	\$5,021.00
15/267	267	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	SATURNO	CAFÉ	EG1559GA	\$2,988.00
15/268	268	JA3XD64B9MY006712	1991	MITA	STIL	CAFÉ	39286	\$1,657.36
15/269	269	2B4GH25K0NR758993	1992	DODGE	CARAVAN	AZUL	EGJ2852	\$1,295.00
15/270	270	2G1WLS4T5P9265282	1993	CHEVROLET	LUMINA	GRIS	ECS3913	\$295.00
15/271	171	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	GEO	VERDE	FBZ9763	\$3,268.52

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/272	272	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	PICK UP	GUINDA	AEG08310	\$2,126.88
15/273	273	JN1EB31P3RU335503	1994	NISSAN	TSURU	GRIS	38670	\$3,432.25
15/274	274	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	JETTA	NEGRO	S/P	\$1,417.50
15/275	275	1FTCR14A4NTA31463	1992	FORD	RANGER	VERDE	DZ40656	\$10,238.24
15/276	276	ILEGIBLE	INDEFINIDO	PONTIAC		GRIS	S/P	\$2,884.96
15/277	277	3VWGN11K06M746845	2006	VW	BORA	BLANCO	DZX6087	\$2,315.20
15/278	278	1G2HX52K2VH225771	1997	PONTIAC	BONEVILLE		EEW6699	\$3,280.19
15/279	279	ORLB1208855	1990	NISSAN	TUSUR	DORADO	EGP6887	\$6,137.60
15/280	280	4M2DV11W8SDJ31064	1995	JEEP	CHEROKEE	NEGRA	ECR3030	\$2,884.96
15/281	281	1J4FY19P5RP436012	1994	NISSAN	ALTIMA	VERDE	ECE6600	\$1,417.50
15/282	282	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	STRATUS	GRIS	S/P	\$1,901.15
15/283	283	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	TSURU	BLANCO	S/P	\$2,602.62
15/284	284	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	CONTUR	VERDE	02251ENGOMADO	\$3,870.09
15/285	285	AL91DL12279	1986	FORD	TOPAZ		EFT1815	\$1,657.26
15/286	286	8AWJC09E97A728262	2007	VW	DERBY	GRIS	EAY3732	\$6,736.40

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR ESTRADOS EN EL SITIO ABIERTO A L PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL.

TERCERO.- SE DESIGNA MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL AL C. JORGE ALBERTO VAZQUEZ DOMINGUEZ, NÚMERO 71, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180011/15, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 12, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL 27, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., LO ACUERDA Y FIRMA EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.



EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1688/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS APDOS. DE CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiocho de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de la C. SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE consistente en: lote urbano y casa habitación sobre el construida, número 22 de la manzana No. 14 de la Colonia División del Norte de esta ciudad con superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 484 a folios 112 del libro 318 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,502.75 SON: (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$192,395.16 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE
-0-

2254-49-50-51

EDICTO DE REMATE.

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1087/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GÜERECA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA CECILIA CARO LUJAN, existe un auto que a la letra dice.-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE HACIENDA DEL CANUTILLO NÚMERO 4309, COLONIA NUEVO TRIUNFO, EN ESTA CIUDAD, el cual cuenta con los siguientes datos de registro: Inscripción 62, a Folio 62, del Libro 4880, de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, así como un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$530,641.49 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$353,760.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda. -

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua; 17 de junio de 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



MARTHA CECILIA CARO LUJAN
-0-

2378-50-52

SENTENCIA**Juzgado Primero Civil****Distrito Galeana****Nuevo Casas Grandes, Chih.****NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.****V I S T O S** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 735/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. OSCAR HERNANDEZ LUJAN E IVONNE MARIA SAENZ PEREZ, y:**R E S U L T A N D O S :****C O N S I D E R A N D O S :****Por lo anteriormente expuesto y fundado se:****R E S U E L V E :**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. OSCAR HERNANDEZ LUJAN E IVONNE MARIA SAENZ PEREZ, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ascensión, Chihuahua, el día veinte de mayo del año dos mil cinco, misma que aparece registrado en la Oficialía 1, Libro 28, Folio 8, Acta número 42 de la Sección de Matrimonios de dicha Oficina Registral, así mismo se aprueba el convenio celebrado por las partes que se transcribe en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. IVONNE MARIA SAENZ PEREZ, sólo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido, o antes, si mediare examen médico que acredite que no está embarazada, de conformidad a lo establecido en el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez interina Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a dos de marzo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinticinco minutos del día primero de marzo del presente año, presentado por el C. OSCAR HERNANDEZ LUJAN, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

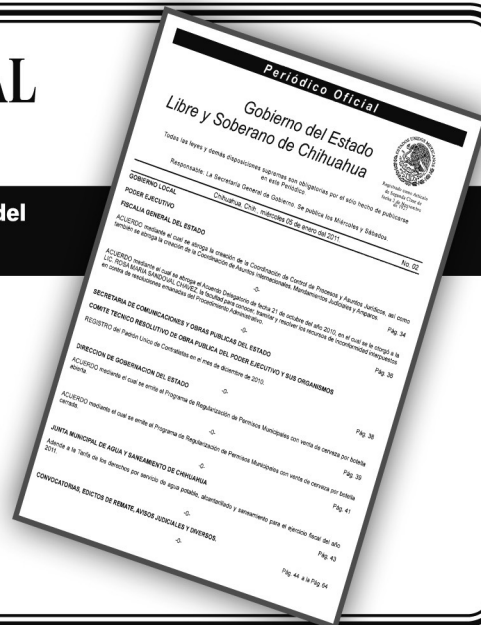
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx